

10 de abril de 2026
113-P-2026

**Señor
Juan Diego Castro Fernández
Abogado**

Estimado Señor:


Reciba un cordial saludo. Con instrucciones superiores, me dirijo a usted con el propósito de dar respuesta a su oficio, remitido a la Presidencia de la Corte el 3 de marzo de 2026, en el que solicita información de la gestión administrativa, presupuestaria y operativa, así como datos estadísticos y análisis del funcionamiento del Poder Judicial.




Dada la naturaleza técnica y el alcance de la información requerida, las consultas planteadas se remitieron a las instancias competentes, con el objetivo de elaborar el presente documento.

Por lo tanto, se procede a dar respuesta a cada una de las consultas planteadas, de la siguiente manera:

- 1. Dado que usted indica "reformas legales" promovidas por el Poder Judicial, ¿cuáles han sido y cuanto han costado las últimas reformas en materia laboral, civil y familia, derivado del incremento del presupuesto de esas jurisdicciones, así como cuál ha sido el impacto en la reducción del circulante y la duración de los expedientes tramitados en esos ámbitos de la administración de justicia? Favor adjuntar las estadísticas e informes administrativos existentes desde la entrada en vigor de las normativas apuntadas.**

1.1. ¿cuáles han sido y cuanto han costado las últimas reformas en materia laboral, civil y familia, derivado del incremento del presupuesto de esas jurisdicciones.

Reforma	costo
Reforma Procesal Laboral: Aprobada mediante ley 9343	<p>El costo total de implementación fue de ¢9.438.682.787.</p> <p>Desglosado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo Recurso Humano: ¢6.914.796.229 • Alquileres: ¢1.549.024.986 • Equipos de Cómputo: ¢376.251.544 • Servicios Básicos (Agua, Electricidad, Telecomunicaciones): ¢266.260.100 • Servicios de Vigilancia y Limpieza: ¢296.066.349 • Equipo y Mobiliario de Oficina: ¢8.557.439 • Viáticos: ¢17.049.650 • Otros Gastos Variables: ¢10.676.490 <div style="text-align: center;">  Reforma Laboral.xlsx </div>
Reforma Procesal Civil Aprobada mediante ley 9342	<p>El costo total de implementación fue de ¢10.920.541.007, que corresponde a la sumatoria de los años 1 (2017) y 2 (2018), ya que de ahí en adelante los costos asociados son principalmente por la continuidad de las plazas aprobadas.</p> <p>A nivel general el costo total indicado se puede desagregar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Costo Recurso Humano: ¢5.362.303.701 • Alquileres: ¢1.507.242.114 • Fideicomiso para Construcción de Edificio: ¢1.000.000.000 • Equipos de Cómputo: ¢794.615.748 • Servicios Básicos (Agua, Electricidad, Telecomunicaciones): ¢733.985.395 • Capacitación: ¢510.605.516 • Servicios de Vigilancia y Limpieza: ¢298.426.711 • Mantenimiento de Edificios: ¢210.000.000 • Equipo y Mobiliario de Oficina: ¢189.284.512 • Viáticos: ¢109.015.600

	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos de Comunicación: ¢100.000.000 • Otros Gastos Variables: ¢105.061.710 <p>Seguidamente se adjuntan los detalles de los presupuestos aprobados en 2017 y 2018.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  CIVIL%202017.xls </div> <div style="text-align: center;">  CIVIL%202018.xlsx </div> </div>
<p>Reforma de Familia (código procesal de familia) Aprobada mediante ley n° 9747</p>	<p>Por concepto de recursos para el Código Procesal de Familia, se agregaron al presupuesto 2025 un total de ¢3.895.509.486, de los cuales, ¢3.773.314.672 corresponden a recurso humano y ¢122.194.814 a gasto variable.</p> <p>En cuanto a gasto variable, se incluyeron ¢122.194.814 desglosados de la siguiente forma:</p> <p>Alquiler de Edificio ¢75.293.800 Peritajes ¢30.000.000 Servicios de Limpieza ¢13.506.789 Licencias de Software ¢3.394.225</p> <p>Se adjunta Acta del Consejo Superior donde fue conocido y aprobado este tema</p> <div style="text-align: center;">  Acta de Consejo Superior N° 039.doc </div>

1.2. cuál ha sido el impacto en la reducción del circulante y la duración de los expedientes tramitados en esos ámbitos de la administración de justicia? Favor adjuntar las estadísticas e informes administrativos existentes desde la entrada en vigor de las normativas apuntadas

Desde el Subproceso de Estadística se remite la información disponible mediante

cuadros estadísticos en formato de Excel y que resumen la siguiente información durante 2015 al 2025:

- Circulante en trámite al finalizar cada año de materia Laboral, Civil, Concursal, Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica.
- Duraciones en materias Laboral, Civil, Concursal, Familia, Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica. de I instancia, 2015 al 2025 (la parte sombreada representa la legislación anterior)

Datos estadísticos Casos entrados, legajos, reentrados, reactivos y Circulante trámite y en cumplimiento 2015-2025

Definición de circulante en trámite: se considera circulante en trámite todos aquellos expedientes que se encuentran en la etapa de conocimiento (en fases de demanda, demostrativa y conclusiva).

Definición de expedientes en cumplimiento: se refiere a todos aquellos expedientes en fase de ejecución, es decir; los que ya cuentan con una resolución la cual está en el periodo de cumplimiento según los términos señalados en la sentencia dictada.

Cuadro 1:
Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia Laboral, 2015 al 2025

Año	Laboral				En Trámite	En cumplimiento
	Entrados	Legajos	Reentrados	Reactivados		
2015	34317	3861	4213		39069	6751
2016	31450	4446	4316		39108	5248
2017	31752	5534	6880		38107	6515
2018	31845	4480	3256		42677	5414
2019	30 852	5 397	3140		45751	6222
2020	25 978	5 163	2662		46246	7330
2021	29 210	5 126	2953		46464	8404
2022	25 238	4 920	3604	111	43864	7601
2023	29 381	8 646	3093	209	45361	9659
2024	26 268	5 404	2241	364	45114	10512
2025	31224	5016	2207	224	47987	11512

Cuadro 2:

Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia Civil, 2015 al 2025

Año	Civil			En Trámite	En cumplimiento
	Entrados	Reentrados	Reactivados		
015	16503	29318	0	40068	31741
016	16645	24832	0	33398	24033
017	16819	28690	0	32173	27351
018	20261	25523	303	35377	25742
019	16 162	10 605	7104	31232	24123
020	14 858	9 343	4180	29656	24613
021	15 808	10 909	3234	26455	20729
022	15 101	11 989	2072	25068	17611
023	15 510	12 593	1202	25315	18870
024	15 690	13 359	2474	24045	19963
025	28494	10716	641	25562	21790

Cuadro 3:

Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia Concursal, 2015 al 2025

Año	Concursal			En Trámite	En cumplimiento
	Entrados	Reentrados	Reactivados		
2024	223	12	1	883	52
2025	478	12	0	1269	100

Cuadro 4:

Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia Cobro, 2015 al 2025

Año	Entrados	Reentrados	Reactivados	En Trámite	En cumplimiento
2015	133766	96235	0	297385	126818
2016	164522	95827	0	307731	145438
2017	199706	79919	0	372185	164661
2018	244251	95086	12600	487325	180562
2019	237736	40820	38878	545547	202609
2020	182485	61641	24008	585657	247025
2021	155427	73466	14652	578166	275917
2022	150074	69001	8771	530412	276779
2023	132068	88680	6682	483100	262414
2024	139761	109681	6777	462585	253195
2025	158329	164062	15482	492149	266830

Cuadro 5:
Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia de Familia, 2015 al 2025

Año	Familia				En Trámite	En cumplimiento
	Entrados	Legajos	Reentrados	Reactivados		
2015	29884	0	2015		19241	242
2016	29922	0	2407		19355	259
2017	29714	0	1962		20048	308
2018	28577	0	2254		21451	311
2019	31300	0	2004	0	21532	268
2020	27024	202	1474	0	20773	283
2021	32346	258	1577	92	20158	256
2022	32024	559	1399	92	19458	338
2023	34678	534	1461	90	20229	408
2024	32959	420	1617	116	20309	396
2025	33525	26	1528	63	20846	340

Cuadro 6:
Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia de Pensiones Alimentaria, 2015 al 2025

Pensiones Alimentarias						
Año	Entrados	Legajos	Reentrados	Reactivados	En Trámite	En cumplimiento
2015	41038		21630		24694	147351
2016	40001		25619		23700	147064
2017	39116		22078		23568	154619
2018	37563		19755		23290	162399
2019	42301		21168	0	22752	168 497
2020	31725		12903	0	17771	163 420
2021	34117		21148	2535	14498	177 034
2022	31154		21144	3718	13027	177 098
2023	34379		19028	4640	11923	180777
2024	30343		15829	3411	10748	193152
2025	40100	58383	23056	3786	14928	199767

Cuadro 7:

Casos entrados, legajos, reentrados, reactivados y Circulante en trámite al finalizar cada año de materia de Violencia Doméstica, 2015 al 2025

Violencia Doméstica				
Año	Entrados	Reentrados	En Trámite	Seguimiento
2015	48485	762	41515	5757
2016	48607	639	31905	10643
2017	46675	732	29336	13457
2018	49079	506	30986	14541
2019	51 783	315	28644	17314
2020	48 786	333	27080	17493
2021	47 355	377	23768	18882
2022	46 182	323	19 643	20893
2023	49 684	434	16 500	24592
2024	50 381	413	17 320	24481
2025	50015	656	17193	24891

Datos estadísticos Duración 2015-2025

Definición de Duración: se refiere al tiempo transcurrido desde la fecha de entrada a la oficina hasta la fecha que se termina estadísticamente en el sistema institucional.

Cuadro 8:

Duraciones en materias Laboral de I instancia, 2015 al 2025

(la parte sombreada representa la legislación anterior)

Año	Laboral (Total)	Laboral (Principales)	Laboral (ejecución)
2015	ND	ND	ND
2016	ND	ND	ND
2017	ND	ND	ND
2018	16 meses 0 semanas	15 meses 2 semanas	15 meses 1 semana
2019	16 meses 1 semana	16 meses 0 semanas	14 meses 1 semana
2020	17 meses 0 semanas	16 meses 2 semanas	13 meses 1 semana
2021	19 meses 0 semanas	18 meses 2 semanas	15 meses 3 semanas
2022	19 meses 1 semana	19 meses 1 semana	18 meses 0 semanas
2023	18 meses 1 semana	18 meses 1 semana	19 meses 2 semanas
2024	17 meses 1 semana	17 meses 3 semanas	12 meses 0 semanas
2025	16 meses 1 semana	18 meses 1 semana	13 meses 2 semanas

Cuadro 9:
Duraciones en materias Civil de I instancia, 2015 al 2025
(la parte sombreada representa la legislación anterior)

Año	Civil	Cobro	Concursal ⁽¹⁾
2015	ND	ND	
2016	ND	ND	
2017	46 meses 1 semana	ND	
2018	43 meses 1 semana	ND	
2019	32 meses 1 semana	26 meses 1 semana	
2020	30 meses 1 semana	33 meses 0 semanas	
2021	30 meses 0 semanas	38 meses 1 semana	
2022	31 meses 1 semana	41 meses 1 semana	
2023	34 meses 1 semana	43 meses 1 semana	
2024	31 meses 2 semanas	52 meses 0 semanas	22 meses 2 semanas
2025	39 meses 1 semana	72 meses 2 semanas	32 meses 2 semanas
ND: dato no disponible			
1-/se desagrega de la materia civil a partir del 2024 por directriz del Director de Planificación			

Cuadro 10:
Duraciones en materia de Familia de I instancia, 2015 al 2025
(la parte sombreada representa la legislación anterior)

Año	Familia (total)	Familia (principales)	Familia (ejecución) ⁽¹⁾	Pensiones Alimentarias	Pensiones Alimentarias (principales)	Pensiones Alimentarias (ejecución)	Violencia Doméstica
2015	8 meses 1 semana			ND	ND	ND	ND
2016	8 meses 0 semanas			ND	ND	ND	ND
2017	8 meses 1 semana			ND	ND	ND	ND
2018	8 meses 1 semana			ND	ND	ND	ND
2019	10 meses 0 semanas			50 meses 0 semanas	49 meses 0 semanas	26 meses 0 semanas	9 meses 0 semanas
2020	10 meses 1 semana	10 meses 0 semanas	1 mes 1 semana	58 meses 1 semana	56 meses 0 semanas	50 meses 2 semanas	9 meses 1 semana
2021	9 meses 1 semana	8 meses 3 semanas	5 meses 1 semana	56 meses 1 semana	55 meses 2 semanas	48 meses 1 semana	9 meses 0 semanas
2022	8 meses 1 semana	8 meses 2 semanas	7 meses 2 semanas	60 meses 0 semanas	60 meses 0 semanas	41 meses 2 semanas	9 meses 0 semanas
2023	8 meses 2 semanas	8 meses 0 semanas	12 meses 0 semanas	62 meses 3 semanas	63 meses 2 semanas	47 meses 1 semana	8 meses 2 semanas
2024	7 meses 2 semanas	7 meses 2 semanas	13 meses 1 semana	65 meses 1 semana	65 meses 1 semana	51 meses 2 semanas	7 meses 3 semanas
2025	8 meses 0 semanas	8 meses 0 semanas	21 meses 1 semana	74 meses 0 semanas	80 meses 1 semana	50 meses 2 semanas	7 meses 3 semanas

1-/Los Legajos en Familia se implementan a partir del 2020

*Nota: Para el 2025 Pensiones Alimentarias no se ha terminado de depurar el circulante de los expedientes principales, circular 3-2025.

- Sírvase brindar, por favor, un detalle de los tres expedientes más antiguos por cada una de esas materias, indicando los nombres de los jueces de primera instancia, los de apelación y los magistrados de las salas correspondientes que conocen de esos procesos y en qué estado procesal se encuentran actualmente.

Mediante oficio 312-PLA-ES-PP-2026 la Dirección de Planificación del Poder Judicial procede a detallar los tres expedientes más antiguos para esas 3 materias a saber: laboral, familia y civil, los cuales se detallan a continuación:

Materia Familia

Expedientes más antiguos por materia por año de entrada								
Instancia	Despacho	Número de Expediente	Fecha de Entrada	Clase de Asunto	Procedimiento	Fase	Juez a cargo	Observaciones
Primera	JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	94-100606-0218-CI	21/10/1997	Procesos Especiales	Divorcio por Mutuo Consentimiento	1. DEMANDA	Msc. Valeska Juliane Von Koller Fournier	Pensiones, Administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Por lo tanto, una vez girados los dineros se procederá al Cierre Estadístico del Expediente, cabe indicar que el mismo se

Expedientes más antiguos por materia por año de entrada								
								encuentra con sentencia en firme.
Primera	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ	00-401296-0187-FA	31/8/2000	ORDINARIO	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DE BIENES GANANCIALES	Conclusiva	Walter Francisco Alvarado Arias	El expediente es de altísima complejidad, una liquidación de bienes gananciales donde figuran como partes dos sucesorios. La sentencia de primera instancia se dictó en el 2022, ya fueron resueltos los recursos de apelación y casación presentados por las partes. Actualmente solo queda pendiente la liquidación de costas que fue pasada para fallo el 26-11-2025.
Primera	JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	14-002046-0292-FA	11/11/2014	Resolutivo Familiar	Aplicación Régimen Patrimonial del Matrimonio y de Unión de Hecho	Audiencia de Prueba	Carlos Garcia Araya	La Licda. Francini Campos León, Jueza Coordinadora del juzgado indica que el expediente se visualiza activo porque se encuentra en la primera etapa de proceso. Este proceso, se ha caracterizado por una alta contención entre los cónyuges, adicionalmente hay más de quince sociedades anónimas demandadas de las cuales todavía no se ha logrado notificar

Expedientes más antiguos por materia por año de entrada								
								<p>a todas las sociedades; no por inactividad del juzgado, sino por actas de notificación negativas. No se omite indicar que este asunto tuvo en trámite dos incidentes procesales, uno de pensión alimentaria y otro de nulidad de acta de notificación, proceso que también tuvo alta litigiosidad entre las partes.</p> <p>Finalmente, el avance del proceso también ha visto limitado porque las partes recurren la mayoría de las resoluciones judiciales.</p>

Materia Laboral

Expedientes más antiguos por materia por año de entrada								
Instancia	Despacho	Número de Expediente	Fecha de Entrada	Clase de Asunto	Procedimiento	Fase	Juez a cargo	Observaciones
		06-300163-0386-LA	24/10/2006	ORDINARIO	ORDINARIO	2. DEMOSTRATIVA	Aura Lisseth Cedeño Yanes	Este asunto ya cuenta con sentencia en primera instancia y está en etapa de Ejecución de Sentencia. Por ello se procede a indicarle al despacho

								que debe cerrar la carpeta principal y realizar los trámites en un legajo de ejecución.
Primera	JUZGA DO DE TRABA JO DE HEREDI A	07- 000310- 0505-LA	24/5/2007	Proc Esp. Distribució n de Prestacion es de Persona Trabajador a Fallecida	Proc Esp. Distribución Prestaciones de Pers Trabajadora Fallecida	4. EN EJEC UCIO N	Juan Pablo Carpio Alvarez	Este asunto está en Ejecución de Sentencia, ya la sentencia de primera instancia fue dictada. No puede darse por finalizado pues faltan dineros que cancelar y esto depende de los depósitos de la parte.
Primera	JUZGA DO CONTR AVENCI ONAL DE SANTA ANA (LABOR AL)	06- 001187- 0173-LA	31/5/2007	INFRAC. LEY CONSTIT UTIVA C.C.S.S.	EN EJECUCION INFRA C.C.S.S.	4. EN EJEC UCIO N	Lic. José Bernal Rodríguez Marín	La sentencia de primera instancia ya fue dictada, el proceso se encuentra en etapa de ejecución de sentencia y no puede darse por concluido pues depende de la parte demandada a girar los dineros restantes.

Materia Civil

Expedientes más antiguos por materia por año de entrada								
<u>Instancia</u>	<u>Despacho</u>	<u>Número de Expediente</u>	<u>Fecha de Entrada</u>	<u>Clase de Asunto</u>	<u>Procedimiento</u>	<u>Fase</u>	<u>Juez a cargo</u>	<u>Observaciones</u>
Primera	JUZGADO CIVIL DE PUNTA RENAS	86-100414-0418-CI	10/10/1986	Ordinario	Ordinario	Ejecución específica	Lic. Óscar Mauricio Rodríguez Villalobos	El expediente número 86-100414-0418-CI, se trata de un asunto ordinario, en etapa de ejecución. El 30 de abril de 2024, fue sacado del sistema por inactivo y remitido al archivo judicial. La última resolución emitida, según reporta el Escritorio Virtual, fue de fecha veintiuno de julio de 2023, donde se rechazaron solicitudes respecto a la ejecutoria de la sentencia dictada. Actualmente fue reentrado y fue solicitado al Archivo Judicial para atender gestión presentada en fecha 05 de febrero del año en curso. La gestión fue presentada ante otra oficina y hasta el 19 del mismo mes fue trasladada a este despacho. La gestión se encuentra pendiente de atender, a la espera del ingreso del expediente físico.
Primera	JUZGADO CIVIL Y TRABAJO DE GRECI	89-100514-0295-CI	18/9/1989	Sumario	Sumario de cobro de obligación	Ejecución específica	Juan Carlos Cerdas	Se recibe correo del 6/3/2026: es en su totalidad expediente físico y se encuentra en el despacho en

	A (CIVIL)				dinerari a no monitor ia		Berm udez	<p>estado terminado. Le hago saber que se dictó sentencia de primera instancia en resolución número 52-95 de las 10 horas 32 minutos del 3 de marzo de 1995 (folios 110 a 119), que declaró parcialmente con lugar la demanda. Se notificó a las partes el 7 de marzo de 1995, no fue recurrida por lo que alcanzó firmeza. Más adelante siguió el proceso de ejecución para liquidación de costas, según resoluciones número 102-97 de las 13:58 horas del 21 de mayo de 1997 (folios 205 a 208) que fijó el daño moral; 8:30 horas del 24 de julio de 1998 (folio 305) que rechazó las costas procesales, esta última confirmada por el Tribunal Superior Civil de Heredia en el Voto 224-2-98 de las 9:10 horas del 7 de octubre de 1998 (folios 328 a 329). Más adelante, en resolución de las 10:30 horas del 28 de octubre de 1998 se aprobaron costas procesales (folio 334) y seguido a ello, se hicieron giros de depósitos. La última resolución del expediente se produjo a las</p>
--	--------------	--	--	--	-----------------------------------	--	--------------	--

								<p>14:30 horas del 11 de noviembre de 1999, que ordenó giro de dinero. En consecuencia, puedo hacerle saber que el expediente se encuentra terminado y no existen gestiones de las partes o cuestiones procesales pendientes. Sin embargo, se ha solicitado al Archivo Judicial porque, por instrucciones superiores, debemos transformar depósitos judiciales físicos en depósitos para el SDJ y por esa razón el expediente fue solicitado y actualmente se encuentra en el Tribunal. Se encuentra a la espera de ese trámite administrativo.: se encuentra con resolución de archivo desde el 27 de enero de 2003. Por tratarse de un expediente físico se solicitó al Archivo Judicial para realizar un estudio de depósito judiciales, este depósito provenía de boletas de procesos abandonados a fin resolver si podía realizar o no giros al Régimen No Contributivo, a la fecha ese estudio ya se realizó por lo</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

								que el expediente se cierra estadísticamente como proceso terminado y se devuelve al Archivo Judicial.
Primera	JUZGA DO SEGU NDO CIVIL DE SAN JOSÉ	90- 001583- 0221-CI	10/10/19 90	No contencio so	Consig nación de alquiler es	Ejecució n específic a	María Sophi a Ramír ez Rodrí guez	Se recibe correo del 6/3/2026: Revisado el proceso 90-001583-0221-CI, me permito indicarle que, se trata de un proceso de naturaleza no contenciosa, específicamente una consignación de alquiler. Este expediente se encuentra, aún, en trámite. Específicamente, es utilizado este proceso para que la parte arrendataria cumpla con su contraprestación de pagar la renta por medio de la cuenta automatizada del expediente. La parte arrendante de manera continua solicita al despacho la liberación de los dineros consignados; tal y como puede ver en la siguiente captura de pantalla sobre el historial de acontecimientos.

Información generada de la plataforma SIGMA, con fecha 06/03/2026.

3. ¿Existen propuestas del Poder Judicial para reformar las normas que regulan el Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público, ¿la Defensa Pública y la jurisdicción Constitucional? Si así fuera, sírvase informar detalladamente sobre los proyectos existentes y en trámite de elaboración, así como proporcionar copias completas de los mismos y el estado en que se encuentran tales propuestas.

Actualmente no existen proyectos de reforma integral para el Ministerio Público o la Defensa Pública ni para la Jurisdicción Constitucional.

Sin embargo, para el Organismo de Investigación Judicial se está impulsando un proyecto de ley que busca generar una reforma integral de la Ley N.º 5524 (Ley Orgánica del OIJ), vigente desde 1974, para modernizar la estructura y funciones de la policía judicial ante los desafíos criminales contemporáneos como el narcotráfico, el crimen organizado, la ciberdelincuencia y la legitimación de capitales.

La propuesta plantea una reingeniería institucional que incluye la creación de nuevos departamentos especializados (como Crimen Organizado y Gestión Policial), la actualización de los requisitos académicos para el personal, y el establecimiento de nuevas fuentes de financiamiento mediante tributos específicos a telecomunicaciones y primas de seguros.

Actualmente, el proyecto se encuentra en una fase de revisión y consulta institucional dentro del Poder Judicial (para ser conocido por Corte Plena) antes de ser remitido a la Asamblea Legislativa.



PROYECTO DE LEY
OIJ.docx



OFICIO
6663-2025.docx

4. ¿Cuál es el monto de los ingresos extrapresupuestarios por los programas: Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública? Por favor adjuntar a su respuesta la documentación financiero contable que respalde los datos que nos brindara.

Adicional al trámite de la formulación del presupuesto ordinario institucional, el único recurso que se recibe es para el Organismo de Investigación Judicial, el cual se

origina de la norma de ejecución presupuestaria que, para el caso del año 2025, fue la N° 10 que literalmente dice lo siguiente:

“Normas de ejecución 2025

10. Durante el año 2025 no se crearán nuevas plazas en los ministerios ni en sus órganos desconcentrados, excepto por autorización de la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo. Las plazas vacantes de los ministerios y sus órganos desconcentrados, creadas antes del 1 de enero de 2025, no podrán utilizarse durante el ejercicio económico 2025, salvo que su uso sea autorizado por la Autoridad Presupuestaria, que incluya una evaluación de su impacto sobre el cumplimiento de la regla fiscal en el gasto efectivo.”

Los recursos presupuestados para las plazas vacantes, creadas antes del 1 de enero de 2025 y que no hayan sido utilizadas antes del 30 de junio de 2025, deberán destinarse exclusivamente a la atención de necesidades de los cuerpos policiales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado.

Estos recursos serán distribuidos, en partes iguales, entre el Programa Presupuestario 928-Servicio de Investigación Judicial del título 301 Poder Judicial y el título 205-Ministerio de Seguridad Pública, mediante presupuesto extraordinario presentado a la Asamblea Legislativa, antes del 30 de agosto de 2025.

Se exceptúan de lo dispuesto en la presente norma presupuestaria las plazas correspondientes en el título I, De la Carrera Administrativa, relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los centros educativos, museos, teatros, casas de cultura; en el título II, De la Carrera Docente y el título IV, Del Régimen Artístico, ambos de la Ley 1581, Estatuto de Servicio Civil, de 30 de mayo de 1953; las correspondientes a los cuerpos policiales, dispuestos en el artículo 6 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, incluidas las plazas para el Programa de Seguridad Turística, así como los creados al amparo de la Ley 8000, Creación del Servicio Nacional de Guardacostas, de 5 de mayo de 2000, las plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil y las plazas relacionadas exclusivamente con la prestación de servicios en los Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (Cen Cinai).”

- El monto para 2025 fue de ₡5.761.848.716.75 , la mayor parte por 4.031.310.357 de destina a aumentar el Fondo Fideicomiso Inmobiliario establecido con el Banco de Costa Rica mediante referencia PJ-BCR 2015, con el fin de incluir recursos para el proyecto constructivo de edificio para el Organismo de Investigación Judicial, el cual permitirá garantizar una infraestructura adecuada, segura y funcional para el desempeño eficiente de sus labores, el resto se asignan para atender necesidades en labores operativas propias de la gestión del OIJ.
- Se adjunta oficio remitido al ministro de Hacienda:



0206-0128-PTO-202
5 Ppto. Ext. 07-2025 (I)

5. ¿Cuántas personas laboran en cada una de las Unidades Administrativas del Ministerio Público, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial (departamento por departamento: Dirección, Oficina de Planes y Operaciones, Investigación Criminal, Sección de Delitos económicos y Financieros, sección de Cibercrimen, Medicina Legal y Laboratorios de Ciencias Forenses)? Por favor adjuntar las certificaciones que respalden su respuesta expedida por la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial.

- **Ministerio Público:** Actualmente laboran 48 personas funcionarias en la Unidad Administrativa, lo cual se visualiza en la documentación adjunta:



PJ-DGH-AP-0165-20
26.pdf

- **Defensa pública:**

Por su parte en la Administración de la Defensa Pública, laboran un total de 17 personas, que se desglosan en 14 plazas ordinarias, tres de ellas sujetas a lo dispuesto en el numeral 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; además, trabaja una persona profesional en periodismo.

Se adjunta la certificación número 0083-ADP-2026 de fecha 11 de marzo del año 2026.



0083-ADP-2026
Aclaración sobre Cel



Oficio
JEFDP-58-2026.pdf

- **Organismo de Investigación Judicial (OIJ):**

La Unidad Administrativa del OIJ cuenta actualmente con sesenta y ocho (68) personas funcionarias, quienes tienen a su cargo la gestión administrativa institucional.

Es importante señalar que esta unidad no se encuentra fragmentada en varias unidades administrativas independientes, sino que constituye una única estructura administrativa centralizada, cuya función principal es brindar soporte integral a todas las dependencias operativas y técnicas del OIJ.

Entre estas dependencias se incluyen, entre otras, la Dirección General, la Oficina de Planes y Operaciones, las distintas instancias de Investigación Criminal, las secciones especializadas como Delitos Económicos y Financieros, así como las dependencias técnico-científicas tales como Medicina Legal y los Laboratorios de Ciencias Forenses.

Asimismo, se realiza la aclaración que dentro de la estructura formal del Organismo de Investigación Judicial no existe una “Sección de Ciberdelitos” con esa denominación, por lo que dicha unidad no forma parte de la organización administrativa vigente del OIJ.



426-ADM-OIJ-2026.
pdf

6. **Sírvase informar sobre todas las comisiones existentes en el Poder Judicial, de las que formen parte uno o más magistrados, indicando el nombre de cada Comisión, las funciones que cumple, los nombres de todos sus integrantes, la fecha desde que ocupan esos puestos, los días en que sesionan y los resultados que generan.**

Por acuerdo adoptado por Corte Plena en la sesión N° 10-2022, se dispuso a instruir a la Dirección de Planificación y a la Secretaría General de la Corte para realizar un análisis integral de las comisiones institucionales.

En cumplimiento de dicho mandato, la Dirección de Planificación desarrolló el estudio técnico cuyos resultados fueron conocidos en las sesiones de Corte Plena N° 27-2025 del 10 de junio del 2025 y N° 10-2026 del 3 de marzo del 2026.

A partir de este proceso, se adoptaron decisiones concretas de reorganización institucional, incluyendo la definición de 28 comisiones que se mantienen y la creación de 2 nuevas comisiones como instancias de Corte Plena con participación de magistrados y magistradas, para mantener un total de 30 comisiones como vigentes e integradas por personas magistradas, lo que representa una reducción de un 76% del total de agrupaciones identificadas en el 2021.

A continuación, se detallan las comisiones que cuentan con participación de las personas magistradas:



Cuadro
Comisiones.docx

7. ¿Quiénes integran la "Comisión de la Jurisdicción Penal", quien la preside; ¿cuántos funcionarios de la administración de justicia penal, del Ministerio Público, del Organismo de Investigación Judicial y de la Defensa Pública están a su cargo?

La Comisión de la Jurisdicción Penal actualmente se encuentra integrada de la siguiente manera:

1. Patricia Solano Castro, Magistrada presidente de Sala Tercera de Casación Penal y, además, preside la Comisión.
2. Sandra Eugenia Zúñiga Morales, Magistrada de Sala Tercera de Casación Penal.
3. Fernando Castillo Víquez, Magistrado de Sala Constitucional.
4. Carlos Díaz Sánchez, Fiscal General (o quien delegue).
5. Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública (o quien delegue).
6. Michael Soto Rojas, director a.i del Organismo de Investigación Judicial.
7. Gary Bonilla Garro, integrante del Consejo Superior del Poder Judicial.

Además, en representación de las personas juzgadoras de acuerdo con los temas específicos de conocimiento la integran el MSc. Aisen Herrera López; la licenciada Odilie Robles Escobar (ejecución de la pena), Jueza Cinthya Sáenz Valerio (para materia contravencional); para intervenir en temas de flagrancia el Juez Paul Hernández Balmaceda y en caso de que la Comisión de la Jurisdicción Penal se refiera a temas de penal juvenil, forma parte la Jueza Ana Lucrecia Hernández Chavarría.

8. ¿Que influencia y capacidad de decisión tiene la "Comision de la jurisdicción Penal", en el nombramiento de los jueces de esa jurisdicción, del fiscal general, la fiscal subrogante y los fiscales adjuntos del Ministerio Publico, los directores y jefes departamentales del Organismo de Investigacion Judicial y el jefe y subjefe de la Defensa Publica?

La Comisión es un órgano consultivo del Poder Judicial, en concordancia con el numeral 8 de la circular número 206-2022, relacionada al “Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial”, además, son órganos colegiados que ejerce funciones de apoyo a los órganos responsables de tomar decisiones en el Poder Judicial, por lo cual, tienen limitadas sus competencias.

Dicho cuerpo normativo en su artículo 10, dispone:

“Sin perjuicio de lo establecido en la legislación respectiva en el caso de las Comisiones permanentes, corresponderá a las Comisiones:

1. Analizar los temas que le sean sometidos a su conocimiento como parte de sus competencias y emitir dictámenes, criterios y recomendaciones al respecto.

2. Brindar apoyo y retroalimentación a los órganos decisores sobre los temas objeto de sus competencias.

3. Coadyuvar y realizar propuestas de mejora a los órganos decisores, conforme se estime que corresponda.

4. Contribuir con la labor de los órganos del Poder Judicial, a fin de prestar un mejor servicio público, dentro del marco de sus competencias.

5. Colaborar con los órganos decisores en las actividades que le sean requeridas, conforme a las competencias propias definidas en el acto administrativo de su creación.”

Por lo anterior, Es importante mencionar que cada nombramiento en el Poder Judicial se rige por un proceso reglado de forma autónomo. Por ende, la Comisión de la Jurisdicción Penal no posee facultades decisorias ni consultivas en dichos procesos, por tanto, carece de cualquier tipo de injerencia o participación en la selección de personal del Poder Judicial.

9. ¿Cuáles estudios y proyectos de reformas del derecho procesal penal ha desarrollado la "Comisión de la jurisdicción Penal" sobre la audiencia preliminar, los plazos para resolver los recursos de apelación y casación a cargo de los tribunales de apelaciones y de la sala de casación?

La Comisión de la Jurisdicción Penal es un órgano consultivo, ejerciendo sus funciones conforme a las diferentes gestiones y peticiones de criterio o recomendación que remiten los órganos superiores y técnicos, o bien, personas usuarias y funcionarias.

La Comisión emite criterios técnicos sobre la operatividad de la jurisdicción penal analizando informes de dependencias como el Consejo Superior, la Dirección de Planificación y la Auditoría Judicial, entre otras.

Aunque actualmente no existen estudios o proyectos de reforma sobre la audiencia preliminar o plazos de impugnación, la Comisión y la Presidencia de la Sala Tercera han impulsado iniciativas que contemplan y materializan mejoras sustanciales para el funcionamiento de la Jurisdicción Penal.

Por ejemplo, la subcomisión de Crimen Organizado que al integrarse por las mismas personas funcionarias y que ahora los temas son de conocimiento de la Jurisdicción Penal, impulsó, gestionó e implementó la Ley número 9481 sobre la “Creación de la Jurisdicción Especializada en Delincuencia Organizada en Costa Rica”.

De igual forma, la anterior Comisión de Flagrancia, que, en la actualidad se encuentra integrada a la Comisión de la Jurisdicción Penal promovió la aprobación de la Ley para fortalecer los Tribunales de Flagrancia (ley 10465), que tiene como objetivo garantizar el enjuiciamiento oportuno de las personas imputadas.

10. ¿Cuáles estudios e informes ha elaborado la "Comisión de la Jurisdicción Penal" sobre el destino judicial de las denuncias recibidas por el Ministerio Público en el decenio dos mil quince al dos mil veinticuatro: sentencias condenatorias, sentencias absolutorias, desestimaciones, sobreseimientos, conciliaciones; con indicación de los delitos denunciados?

Ante la naturaleza consultiva de la Comisión, su competencia se limita a atender las consultas, peticiones de criterio y orientación en el funcionamiento de la materia penal, que realizan los órganos técnicos como la Dirección de Planificación del Poder Judicial, dentro de lo cual no forma parte el destino de las denuncias recibidas por el Ministerio Público, más allá del análisis de datos estadísticos que pueda realizarse sobre la operatividad, productividad y oportunidades de mejora en el conocimiento de los informes técnicos que a tal efecto realiza la Dirección de Planificación.

La Comisión de la Jurisdicción Penal y Órganos Auxiliares, como parte de sus funciones recibe en consulta, a fin de emitir criterios, los estudios técnicos que realiza el Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación, cuya aprobación final le corresponde a las autoridades administrativas superiores como lo es el Consejo Superior o bien la Corte Plena, la Comisión no analiza, valora ni se pronuncia sobre los resultados finales de los procesos judiciales, ni tiene ningún tipo de injerencia en la labor jurisdiccional.

También, dentro de sus principales labores, la Comisión de la Jurisdicción dirige en conjunto con la Dirección de Planificación y su Comité de Seguimiento, el proyecto de mejora integral del proceso penal, mediante un diagnóstico continuo de las necesidades de la jurisdicción penal.

En el año 2025 se realizaron 5 estudios presupuestarios de necesidades de todos los ámbitos: Bienestar Animal, Justicia Restaurativa, Tribunales Peninsulares, Penal Ordinario y Personas Custodias del OIJ, adicionalmente se hizo un estudio del impacto de las reformas penales propuestas en la Asamblea Legislativa.

Durante ese año se implementaron los modelos de tramitación en los juzgados penales, tribunales de juicio, secciones de flagrancia, fiscalías, defensas públicas y oficinas del Organismo de Investigación Judicial en el Primer, Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur y Segundo Circuito Judicial de Alajuela, lo cual implicó recomendaciones de la estandarización de la tramitación de los despachos y detección de necesidades de recurso humano.

Además, se logró la creación del Proyecto Estratégico 2025-PE-0110-PLA-20 denominado “Implementación Integral del trámite electrónico en la jurisdicción penal”, el cual se implementó en su primer bloque en la periferia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Norte (Guatuso, La Fortuna, Los Chiles y Upala), considerando también su interacción con los despachos jurisdiccionales y auxiliares de justicia tanto de la periferia como las oficinas ubicadas en San Carlos, lo que permitió mejorar el acceso a los expedientes para las partes, la implementación de gestión en línea para notificaciones para las Fiscalías y oficinas de Defensa Pública, articulación entre oficinas de OIJ y Fiscalías, y además, contar con un expediente 100% electrónico, gracias a la iniciativa de la Administración Regional de San Carlos.

Desde el proyecto de la mejora integral del proceso penal, se les da seguimiento a las plazas otorgadas por la Asamblea Legislativa para combatir la criminalidad, además del recurso del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, obteniendo los siguientes resultados:

1. El promedio mensual de flagrancia creció un 37% con respecto al que se tenía el 2024, a nivel nacional, lo cual implica que después de la reforma de flagrancia promovida se ha potencializado la carga de trabajo, adicionalmente las secciones de flagrancia que mantienen capacidad de respuesta siguen dando soporte al ordinario, destacándose Puntarenas, Cartago, Liberia, Corredores, Guápiles, Limón y Santa Cruz.
2. Los Tribunales Penales que han tenido recurso para combatir la criminalidad o plazas del Centro de Apoyo han logrado un promedio nacional de cumplimiento del parámetro de producción de un 100%, destacándose por encima de ese valor durante el 2025: Sarapiquí, Cartago, Alajuela, Cañas y Liberia; adicionalmente el promedio mensual de terminados ha mantenido su tendencia creciente e inclusive este año superó el año anterior en 1%.
3. Los Juzgados Penales que han tenido soporte este año han sido Liberia, Goicoechea, Golfito, San Carlos, Desamparados, Cartago, Quepos y Cañas, lograron una tasa de terminados de un 14% superior al año pasado y una disminución del circulante en trámite de un 48%.
4. El Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal de Guanacaste logró un incremento de un 22% en comparación al año pasado.
5. La Jurisdicción Especializada de JEDO dio soporte a la jurisdicción ordinaria, con la atención de 671 expedientes en etapa intermedia, 208 recursos en etapa de juicio y 95 en apelación. El Tribunal Penal del

Segundo Circuito Judicial de San José, con la especialización de penal de hacienda ha logrado disminuir un 30% el circulante de juicios colegiados desde que iniciaron los equipos especializados a octubre 2025.

A nivel del Organismo de Investigación Judicial se lograron actualizar el modelo de tramitación de Quepos, Garabito, Monteverde, Cóbano, Limón y Batán, también se hizo una propuesta del Centro de Capacitación del OIJ y el estudio para la concentración de las oficinas de San José en un solo edificio, se lograron mejorar y optimizar los horarios de genética forense, se dio seguimiento a cuatro secciones del Departamento de Ciencias Forenses y se estudió el impacto de flagrancia en dicho departamento.

Por otro lado, cabe destacar que dicha Comisión de manera continua emite recomendaciones y sugerencias a los órganos superiores del Poder Judicial, como puede verificarse en sus informes de labores, relacionados con la mejora constante, la optimización de los recursos institucionales y la equiparación en las cargas de trabajo, siendo múltiples los pronunciamientos en esa línea.

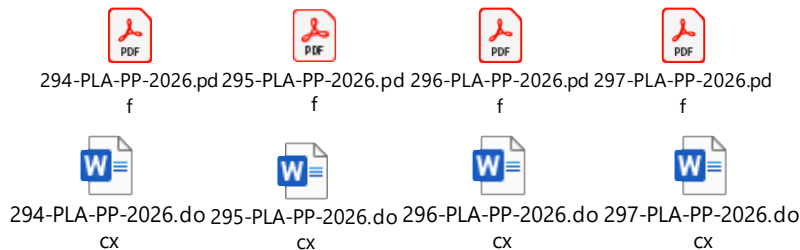
Entre ellas, puede mencionarse que recientemente, gracias al impulso y la insistencia de la Comisión de la Jurisdicción Penal, la Corte Plena aprobó una propuesta hecha por la Dirección de Planificación en el oficio número 1343-PLA-MPL-2025, que conllevó meses de estudios y análisis en relación con el servicio de turno extraordinario en San José, buscando la forma de eliminar el pago de horas extra de manera permanente, maximizando la carga de trabajo de plazas vacantes, entre otros aspectos de gran importancia la potenciar los recursos y mejora de los servicios y del gasto institucional.

- 11. ¿Cuáles son los costos operativos de cada una de las veintidós oficinas de los magistrados de las cuatro salas de la Corte Suprema de Justicia: salarios y cargas sociales por puestos (magistrados propietarios, magistrados suplentes, abogados letrados por cada magistrado, secretarias, auxiliares, técnicos y choferes), vehiculos de uso discrecional (mantenimiento, combustible), teléfonos celulares institucionales, equipos de cómputo de uso personal de los magistrados. Favor adjuntar los respaldos documentales que avalan sus respuestas.**

En cuanto a esta consulta es importante proceder a fraccionarla según la instancia competente:

11.a. costos operativos de cada una de las veintidós oficinas de los magistrados de las cuatro salas de la Corte Suprema de Justicia

La Dirección de Planificación del Poder Judicial en oficio número 312-PLA-ES-PP-2026, remitió las constancias de los presupuestos formulados por año de las Salas de la Corte Suprema de Justicia, los cuales, se adjunta.



11.b. Salarios y cargas sociales por puestos (magistrados propietarios, magistrados suplentes, abogados letrados por cada magistrado, secretarias, auxiliares, técnicos y choferes)

Se remite adjunto el oficio PJ-DGH-0367-2026 con la información solicitada.



11.c. vehiculos de uso discrecional (mantenimiento, combustible)

• Sobre los vehiculos:

La regulación normativa de los vehiculos discrecionales parte del artículo 238 de la ley de Tránsito, el cual establece:

ARTÍCULO 238.- Uso discrecional y semidiscrecional:

[...] “Los vehículos de uso discrecional son los asignados al presidente de la República, el presidente de la Asamblea Legislativa, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Elecciones, los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los presidentes ejecutivos de las instituciones autónomas, el contralor general de la República, el procurador general de la República, el fiscal general de la República y el defensor de los habitantes. Estos vehículos no cuentan con restricciones en cuanto a combustible, horario de operación ni recorrido, características que asumirá, bajo su estricto criterio, el funcionario responsable de la unidad.

Estos vehículos pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distinguan como vehículos oficiales.

Los vehículos de uso semidiscrecional serán asignados a los viceministros, el subcontralor general de la República, el procurador general adjunto de la República, el defensor adjunto de los habitantes, y el fiscal general adjunto de la República. Estos vehículos estarán sujetos a limitaciones de horario, uso de combustible y recorrido, pero pueden portar placas particulares y no tendrán marcas visibles que los distinguan como vehículos oficiales. El uso de este tipo de vehículos deberá regularse conforme las disposiciones reglamentarias de cada institución” [...]

En el caso del Poder Judicial, el listado completo de los vehículos asignados a los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, es el siguiente:

Marca	Modelo	Año	Magistrados
Toyota	Fortuner	2024	Anamari Garro Vargas
Toyota	Fortuner	2024	Fernando Castillo Víquez
Mitsubishi	Montero Sport	2025	Ingrid Hess Herrera
Toyota	Land Cruiser Prado	2017	Luis Fernando Salazar Alvarado
Mitsubishi	Montero Sport	2025	Paul Rueda Leal
Toyota	Fortuner	2022	Jorge Araya García
Mitsubishi	Montero Sport	2025	Fernando Cruz Castro
Toyota	Fortuner	2024	Carlos Guillermo Zamora Campos
Toyota	Fortuner	2023	Jorge Leiva Poveda
Toyota	Fortuner	2022	Rocio Rojas Morales
Toyota	Fortuner	2023	Luis Guillermo Rivas Loáiciga
Toyota	Fortuner	2024	Damaris Vargas Vasquez
Toyota	Fortuner	2024	Julia Varela Araya
Toyota	Fortuner	2024	Luis Porfirio Sánchez Rodríguez
Toyota	Fortuner	2023	Roxana Chacón Artavia
Toyota	Fortuner	2024	Orlando Aguirre Gómez
Toyota	Land Cruiser Prado	2017	Jorge Olaso Álvarez
Toyota	Land Cruiser Prado	2017	Patricia Solano Castro
Toyota	Fortuner	2024	Patricia Vargas González
Toyota	Fortuner	2024	Sandra Zuñiga Morales
Toyota	Fortuner	2020	Gerardo Ruben Alfaro Vargas
Toyota	Fortuner	2024	Rafael Segura Bonilla

De conformidad con el artículo 8 inciso b de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley N.º 8968, por seguridad de las personas magistradas y magistrados, no es posible brindar el número de placa de los vehículos.

- **Sobre los montos de combustible:**

Sobre el suministro de combustible en el Poder Judicial se administra a través del **Sistema Flota 2.0**, este servicio se obtiene mediante un convenio con el Banco Nacional de Costa Rica que permite obtener información acerca del consumo y rendimiento de cada vehículo.

El sistema Flota 2.0 permite llevar un control del uso del combustible mediante tarjetas inteligentes ligadas a los vehículos institucionales.

En el caso de los vehículos asignados a Magistrados y Magistradas, estos tienen una cuota máxima de **consumo mensual de 300 litros, que no es acumulativo, ni es posible transferirlo a otro vehículo.** Cada mes se revisa el sistema para verificar que no hayan excedido los 300 litros autorizados. Si se presenta un excedente, se informa y se realiza el cobro correspondiente a la persona magistrada.

Es importante mencionar que esa disposición relativa a los 300 litros fue establecida mediante acuerdo de Corte Plena adoptado en sesión 27-2002 artículo XIV en el cual se dispuso lo siguiente:

“...fijar a partir de esta fecha como límite máximo de consumo para los vehículos de uso discrecional asignados a cada Magistrado, la cantidad de 300 litros de gasolina por mes y no por kilometraje en el entendido de que el exceso sobre esa cantidad deberá asumirlo y cancelarlo cada uno de su propio peculio”.

A continuación, se detalla el consumo mensual de combustible correspondiente al periodo más reciente 2025.

PERIODO 2025 – CONSUMO EN LITROS												
MAGISTRADOS / MAGISTRADAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Orlando Aguirre Gómez	191,70	146,41	146,67	111,56	149,20	114,13	190,92	153,41	147,45	250,72	111,58	230,57
Jorge Olaso Álvarez	99,34	91,04	99,00	99,54	99,58	100,00	100,00	99,47	100,00	150,00	100,00	98,42
Jesús Ramírez Quirós / Giovanni Mena Artavia / Rafael Segura Bonilla	102,82	94,13	115,96	82,34	53,77	98,69	48,08	62,84	54,90	246,30	289,55	231,68
Sandra Zuñiga Morales	113,79	174,61	115,15	170,52	114,82	135,04	184,91	86,33	211,73	122,05	208,95	105,20
Gerardo Alfaro Vargas	295,43	269,69	295,48	344,51	297,41	297,67	297,18	286,87	356,73	283,79	383,96	261,27
Luis Porfirio Sánchez Rodríguez	29,03	234,53	235,13	164,06	212,13	221,40	160,67	242,59	278,66	219,90	124,74	195,78
Jorge Araya García	139,46	124,68	140,34	116,29	137,93	132,67	118,74	113,86	127,49	144,65	124,18	112,39
Anamari Garro Vargas	67,62	38,26	122,98	48,84	79,71	60,01	85,06	80,33	88,83	75,97	70,68	52,07
Fernando Castillo Víquez	78,47	114,72	131,89	96,51	116,98	116,75	91,60	107,48	128,63	103,62	88,66	81,07
Patricia Solano Castro	254,73	244,66	266,73	181,25	263,80	219,41	299,46	299,25	297,77	299,31	299,50	279,76
Luis Guillermo Rivas Loáiciga	94,98	130,73	110,54	134,59	240,52	229,61	274,63	235,09	240,25	274,51	170,08	141,66
Damaris Vargas Vásquez	168,85	177,56	131,58	163,99	115,48	167,40	180,14	134,49	166,08	145,52	167,01	98,21
Roxana Chacón Artavia	111,82	53,69	62,45	115,85	58,73	120,93	60,91	63,31	58,83	111,94	63,15	101,70

Fernando Cruz Castro	109,20	38,53	51,02	56,58	77,70	95,67	94,08	46,04	41,11	93,64	94,37	80,37
Rocio Rojas Morales	286,54	272,99	154,32	226,21	232,81	274,38	221,49	245,07	233,57	298,33	257,22	283,23
Carlos Guillermo Zamora Campos	115,52	155,79	147,17	167,77	166,84	165,12	153,21	196,48	192,06	203,51	138,99	177,19
Jorge Leiva Poveda	119,41	80,55	137,20	64,19	126,71	116,04	124,10	89,00	36,48	158,24	44,58	105,38
Luis Fernando Salazar Alvarado	258,33	201,83	288,68	242,24	263,87	270,59	269,03	297,78	243,68	257,67	209,98	156,57
Paul Rueda Leal	208,47	150,98	212,38	103,19	134,33	221,78	144,28	220,71	326,43	229,72	179,49	157,66
Julia Varelas Araya	101,33	104,04	94,10	71,25	97,00	140,25	111,68	79,00	84,89	105,05	105,53	72,44
Ingrid Hess Herrera	125,71	109,47	195,92	111,81	190,27	237,86	147,32	143,73	131,57	166,79	185,00	89,19
Patricia Vargas González	69,21	133,77	100,70	68,73	137,63	66,24	124,85	64,57	125,24	137,40	182,68	102,37

En el caso del magistrado Gerardo Rubén Alfaro en el año 2025 en el mes de abril supero los 300 litros por ello el exceso fue debidamente cancelado. En los meses de setiembre y noviembre, no superó los 300 litros por el uso del vehículo en la modalidad discrecional que establece la ley, el exceso que se registra es por giras laborales que no se computa en los 300 litros que por reglamento se asigna.

Es por ello que el consumo de combustible en esos meses es de **241, 54 litros en setiembre y en noviembre 246, 54** ese el consumo en la modalidad discrecional.

Magistrado	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Gerardo Alfaro Vargas	295,43	269,69	295,48	344,51	297,41	297,67	297,18	286,87	356,73	283,79	383,96	261,27

Ya para el periodo 2026, el reporte más reciente corresponde al mes de enero el cual se adjunta a continuación:

MAGISTRADOS / MAGISTRADAS	Enero
Rocío Rojas Morales	292,15
Orlando Aguirre Gómez	85,81
Jorge Olaso Álvarez	100,00
Rafael Segura Bonilla	203,38
Sandra Zuñiga Morales	109,90
Gerardo Alfaro Vargas	298,66
Luis Porfirio Sánchez Rodríguez	184,75
Jorge Araya García	121,85
Anamari Garro Vargas	42,81

Fernando Castillo Víquez	88,29
Patricia Solano Castro	180,33
Luis Guillermo Rivas Loáiciga	132,51
Roxana Chacón Artavia	102,85
Carlos Guillermo Zamora Campos	182,35
Jorge Leiva Poveda	42,98
Ingrid Hess Herrera	139,43
Luis Fernando Salazar Alvarado	248,58
Paul Rueda Leal	138,14
Fernando Cruz Castro	57,82
Julia Varelas Araya	61,73
Damaris Vargas Vásquez	151,55
Patricia Vargas González	69,80

- **Sobre el mantenimiento de los vehículos:**

Por último, se informan los gastos anuales de mantenimiento de los vehículos discrecionales en el periodo 2025:

Cantidad	Magistrado	Monto Anual
1	Fernando Castillo Víquez	₡ 133 905,00
2	Julia Varela Araya	₡ 11 300,00
3	Paul Rueda Leal	₡ 122 605,00
4	Jorge Olaso Álvarez	₡ 133 905,00
5	Patricia Solano Castro	₡ 267 810,00
6	Luis Fernando Salazar Alvarado	₡ 256 510,00
7	Gerardo Rubén Alfaro Vargas	₡ 267 810,00

8	Roxana Chacón Artavia	₡ 122 605,00
9	Iris Rocío Rojas Morales	₡ 390 415,00
10	Jorge Araya García	₡ 133 905,00
11	Luis Guillermo Rivas Loáiciga	₡ 390 415,00
12	Jorge Leiva Poveda	₡ 11 300,00
13	Anamari Garro Vargas	₡ 11 300,00
14	Patricia Vargas González	₡ 11 300,00
15	Orlando Aguirre Gómez	₡ 133 905,00
16	Carlos Guillermo Zamora Campos	₡ 145 205,00
17	Luis Porfirio Sánchez Rodríguez	₡ 267 810,00

18	Damaris Vargas Vazsquez	₡ 94 920,00
19	Ingrid Hess Herrera	₡ 122 605,00
20	Rafael Segura Bonilla	₡ 133 905,00
21	Sandra Zuñiga Morales	₡ 133 905,00
22	Fernando Cruz Castro	₡ 6 000,00

11.d. teléfonos celulares institucionales

El Departamento de Financiero Contable de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial en oficio número 99-TE-2025 de fecha 5 de marzo del año 2026, señaló que a la data del presente oficio no se cuenta con servicios móviles asignados a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.



Oficio N
99-TE-2026.pdf

11.e. Sobre los equipos de cómputo usados por los magistrados

Mediante el oficio n.º 301-DTIC-2026, del 9 de marzo de 2026, el Departamento de Tecnología de la Información informó, respecto a la consulta sobre el equipo de cómputo de los magistrados, que en el año 2024 se asignó una computadora portátil institucional con un costo de adquisición de ₡906.374,60.



301-DTIC-2026.pdf

12. En cuanto al uso de vehiculos estatales -de uso oficial de todos los magistrados, ¿Cuál es el límite máximo del kilometraje (diario, semanal, mensual)?, ¿Existe alguna regulación especial para los magistrados que viven fuera de la gran área metropolitana? Adjuntar el listado completo de los vehiculos de uso discrecional y de todos los vehiculos asignados a cada uno de magistrados y a la Corte Suprema de Justicia.

En relación con esta consulta, la respuesta de la misma fue abordada en la pregunta anterior.

Es importante mencionar que, mediante el acuerdo establecido en el artículo XIV del 17 de junio de 2002, la Secretaría General expresa lo siguiente:

“...fijar a partir de esta fecha como límite máximo de consumo para los vehículos de uso discrecional asignados a cada Magistrado, la cantidad de 300 litros de gasolina por mes y no por kilometraje en el entendido de que el exceso sobre esa cantidad deberá asumirlo y cancelarlo cada uno de su propio peculio”.

Asimismo, no existe una regulación especial que segmente por quienes viven dentro o fuera del área metropolitana.

13. ¿Cuántas horas de la jornada laboral y porcentaje, pasa el vehículo estacionado y su chofer desocupado, cuando el magistrado se encuentra en su oficina y en teletrabajo en su residencia? Adjuntar certificación de las bitácoras de la caseta de seguridad, sobre las entradas y salidas de los vehiculos asignados a los veintidós magistrados.

13.a. Cuántas horas de la jornada laboral y porcentaje, pasa el vehículo estacionado cuando el magistrado se encuentra en su oficina y en teletrabajo en su residencia.

En cuanto al ingreso y salidas en el sótano del edificio de la Corte Suprema de Justicia de los vehiculos utilizados por personas magistradas, se adjuntan las bitácoras en donde se registra la hora de entrada y salida de cada uno de los vehiculos.

En cuanto a la asistencia a otras actividades externas a los edificios judiciales, no se lleva un registro del tiempo empleado en las mismas, al ser un vehículo discrecional por disposición legal.

Respecto a las bitácoras de ingreso al edificio donde se ubica la Sala Constitucional es menester indicar que el sistema de control de acceso vehicular empleado en esa infraestructura es denominado “*Neural Labs*” y es parte del inmueble arrendado para

la Sala Constitucional, este sistema no pertenece a las herramientas tecnológicas empleadas por el Poder Judicial dentro de su portafolio de soluciones de control de acceso, por lo que existen limitantes en cuanto “Neural Labs” que generan restricciones para la generación y extracción de información, no obstante, se realizaron todos los esfuerzos por generar el informe requerido pero dicho sistema no emite la información necesaria de la base de datos para generar el informe, por lo anterior que no es posible brindar información al respecto. Además, la Administración de la Sala Constitucional no cuenta con un registro formal de ingreso y salida de vehículos discrecionales.



206-DS-2026
firmada.pdf



937-DE-2026 (RESP.
DESPACHO PRESIDEN

13.b. Cuantas horas de la jornada laboral y porcentaje, pasa el chofer desocupado cuando el magistrado se encuentra en su oficina y en teletrabajo en su residencia.

No se cuenta en este momento con un registro detallado, toda vez que dentro de las funciones de las personas que laboran como choferes para las personas magistradas, deben de desempeñar las siguientes funciones.

- Operar y conducir vehículos como automotores.
- Transportar personas, equipos y/o materiales a cualquier lugar del territorio nacional.
- Recibir, entregar y revisar los vehículos en la entrada de los parqueos.
- Verificar el estado del vehículo al momento del ingreso y salida del parqueo, tanto exterior como los accesorios que contenga cada unidad (triángulos, extintor, herramientas y similares) y firmar la boleta respectiva después de cada revisión.
- Participar en la carga y descarga de los vehículos, realizar diligencias diversas como retiro y entrega de documentos, equipo, mobiliario y suministros, así como colaborar en la ejecución de compras menores y diligencias, guardando la seguridad del vehículo.
- Reportar las irregularidades que encuentre durante la ejecución de las tareas.
- Acomodar los vehículos en el parqueo.
- Efectuar personalmente cambios de aceite (donde se cuente con facilidades), llantas y hacer reparaciones menores y de emergencia.
- Llenar los formularios requeridos para la prestación de los servicios de transporte.
- Cumplir los trámites necesarios y llenar las boletas correspondientes para el abastecimiento de combustibles, lubricantes y otros.
- Lavar el vehículo oficial.
- Velar por el mantenimiento, limpieza y conservación del vehículo, batería, niveles de agua, aceite, líquido de frenos y similares.
- Colaborar con la marcación de llantas, herramientas u otros al recibir vehículos nuevos.

- Presentar reportes sobre una situación específica en relación a la labor que ejecutan.
- Realizar otras labores propias del cargo.



CHOFER DE
MAGISTRADO E INTEC

13.c. Adjuntar certificación de las bitácoras de la caseta de seguridad, sobre las entradas y salidas de los vehículos asignados a los veintidós magistrados.

En cuanto a este apartado, las certificaciones solicitadas se aportan en la respuesta de la consulta 13.a.

14. ¿Usted, como presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Superior del Poder Judicial, ha valorado la posibilidad de tener únicamente un vehículo por cada Sala, para uso exclusivo de labores propias del cargo y no de uso personal de los magistrados, dado que su labor sustantiva es resolver expedientes judiciales? De existir algún documento (acta de Comisión o corte plena, proyecto e informe) al respecto, agradeceré se sirva adjuntarlo a su contestación.

Desde la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia no se considera viable que exista un único vehículo por cada Sala de la Corte, ya que esto sería contrario a los mecanismos de seguridad recomendados para las señoras y señores magistrados en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, las labores que atienden las personas magistradas además de resolver expedientes jurisdiccionales, les corresponde atender diferentes compromisos institucionales que obligan a trasladarse a actividades tanto a lo interno del Poder Judicial como a nivel externo, así como en diferentes lugares del país.

15. ¿Cuál es la ejecución presupuestaria del Poder Judicial y las razones que impiden utilizar el cien por ciento del presupuesto en los últimos tres años?

Con respecto a la ejecución presupuestaria a continuación se muestra el detalle del porcentaje de ejecución de los últimos 5 años:

Ejecución presupuestaria del Poder Judicial 2021-2025	
Año	Porcentaje de Devengado
2021	97,26%
2022	95,14%
2023	94,92%
2024	96,44%
2025	96,84%

Durante los periodos indicados, el Poder Judicial mantuvo niveles de ejecución institucional superiores al 90%, reflejo de una gestión responsable y un seguimiento continuo.

No obstante, se presentan una serie de factores estructurales, regulatorios y operativos que influyeron en la oportunidad y eficiencia de la ejecución presupuestaria, afectando de manera particular los procesos de contratación, la flexibilidad presupuestaria y el desarrollo de proyectos estratégicos.

A continuación, se mencionan algunos de los aspectos que influyeron:

1. Transformaciones normativas y aumento de la complejidad administrativa

La entrada en vigor de la Ley de Contratación Pública N.º 9986 introdujo cambios profundos en los procedimientos de compra, incrementando los requisitos previos, la preparación de estudios de mercado, la emisión de decisiones iniciales y otros insumos técnicos necesarios para adjudicar. Asimismo, las modificaciones introducidas en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) aumentaron las validaciones y controles, generando retrasos y ampliando los plazos de adjudicación. Estos factores afectaron especialmente los proyectos de bienes duraderos, suministros y servicios institucionales.

Los procesos de contratación administrativa no resultan un 100% adjudicados en el primer intento de contratación, ya que se ha constatado en el tiempo que se han declarado procesos infructuosos por diferentes razones, entre ellas, falta de oferentes en las diferentes zonas del país o por cobros excesivos en los presupuestos presentados, así como falta de requisitos de admisibilidad de los oferentes, esto ha implicado, que muchos concursos, se emitan hasta dos o tres veces, hasta lograr una adecuada adjudicación, lo que limita posteriormente el grado de ejecución de sus entregables.

Asimismo, por las condiciones muchas veces tan escasas de opciones de contratación en el mercado y el interés de los proyectos en el mercado nacional,

se tornan los procesos de apelaciones, sumamente complejos, llegando a consumir exceso de tiempo en el proceso de la contratación, lo que también limita posteriormente el plazo de ejecución al tener que cumplir el principio de anualidad presupuestaria.

2. Aprobación tardía de presupuestos extraordinarios y modificaciones legislativas

Los presupuestos extraordinarios y decretos ejecutivos fueron aprobados con importantes rezagos, trasladando recursos a mitad o final del ejercicio presupuestario, lo que impidió iniciar los procedimientos de contratación en los tiempos originalmente previstos. Esta situación afectó proyectos de alto impacto, incluidos infraestructura, tecnología, equipo especializado.

3. Rigidez normativa y limitaciones para realizar ajustes presupuestarios

La Norma de Ejecución Presupuestaria N.º 7, introducida en la Ley de presupuesto de cada periodo, prohibió los traslados entre partidas mediante decreto ejecutivo. Esta restricción redujo significativamente la capacidad institucional de ajustar la programación a necesidades emergentes, generando subejecuciones en partidas cuya demanda real disminuyó.

4. Rigidez en el trámite de las Modificaciones por Decreto

En tiempos modernos, en donde el país se mueve de forma acelerada, se limita a realizar modificaciones presupuestarias por decreto ejecutivo, solamente y de forma efectiva, tres veces al año, ya que los decretos ejecutivos 1 y 2, se tramitan exclusivamente para movimientos en destinos específicos, siendo estos salario escolar y compromisos no devengados. Siendo asimismo el mes de setiembre, formalmente la última fecha para tramitar las solicitudes, lo que obliga a tener que anticipar comportamientos de contrataciones o ejecuciones posteriores que se conocen de forma posterior a las fechas señaladas.

5. Brechas entre lo planificado y lo efectivamente requerido

Dado que la formulación del presupuesto se realiza con dos años de anticipación, se presentan diferencias relevantes entre los costos estimados y los valores reales adjudicados. Algunas compras se adjudicaron por montos inferiores a lo previsto mientras que otras necesidades variaron según la dinámica institucional. Estas brechas afectaron las partidas de suministros, servicios y bienes duraderos.

6. Incidencia del tipo de cambio y fluctuaciones asociadas

La apreciación del colón frente al dólar redujo el valor ejecutado de las contrataciones en moneda extranjera, especialmente en 2023 y 2025. Este

fenómeno provocó saldos no ejecutados en proyectos tecnológicos, adquisición de vehículos, equipamiento pericial y bienes intangibles.

7. Incremento de compromisos no devengados (CND)

A partir de la ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos que estipula la aplicación de los compromisos no devengados en el presupuesto anual del ejercicio siguiente, se limitan ampliamente los presupuestos institucionales por aspectos como los señalados en el punto 1.

Igualmente, en cada periodo se muestra un aumento en los compromisos no devengados, por otras razones, tales como: Entregas tardías de proveedores, lo que implica que se tengan que solicitar por los medios oficiales la extensión de plazos para las entregas, facturación presentada por los proveedores posterior al cierre del año, procesos de contratación que no concluyeron dentro del periodo fiscal y plazos necesarios en proyectos de inversión que trascienden el año calendario en su ejecución. Esta situación limitó la disponibilidad presupuestaria para nuevas contrataciones y afectó la programación anual.

Para mayor detalle en el siguiente acceso electrónico pueden consultar los informes de evaluación que se remiten al Ministerio de Hacienda, publicados en la página web del Poder Judicial:

<https://planificacion.poder-judicial.go.cr/index.php/evaluacion/evaluacion-de-ejecucion-presupuestaria>

16. ¿Cuáles son los montos exactos que el Poder Judicial mantiene en reservas para construcciones del Organismo de Investigacion Judicial y del Ministerio Publico, así como los montos de intereses devengados por esos fondos, depositados en el Banco de Costa Rica, en los últimos cinco años? Rueda adjuntar las constancias contables correspondientes que sustenten su respuesta, expedidas por la Auditoria Interna del Poder Judicial.

Sobre el particular, el Departamento Financiero Contable del Poder Judicial con oficio 78-SC-2026 de fecha 9 de marzo de 2026, en lo que interesa indicó:

“(…) De conformidad con lo anterior y según los últimos estados financieros recibidos al 31 de enero del 2026, se conoce el siguiente detalle de los recursos en Caja Única para esos proyectos:

Nombre	Saldo
Fondo 5: OIJ	14 994 263 576,89
Fondo 6: Ministerio Público	708 863 217,90

No obstante, respetuosamente se solicita la intermediación ante el Banco de Costa Rica, para que esa entidad remita las constancias contables de los fondos anteriores, así como los intereses devengados por esos fondos, depositados en el Banco de Costa Rica, en los últimos cinco años...”

Se adjunta el oficio 078-SC-2026 de la instancia competente:



078-SC-2026 BCR FIPJ
Info JDC.pdf

17. Informe detalladamente sobre la cantidad de permisos otorgadas a los funcionarios judiciales, al tenor del artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con indicación por programa y el costo de cada permiso y las cantidades totales por programa. Acompañar, por favor, las constancias expedidas por la Dirección de Gestión Humana, que acreditan los datos de su respuesta.

Se presenta el cuadro comparativo con el costo de los permisos con sueldo artículo 44 destinados a proyectos para el año 2025 y la cantidad de números de puestos relacionados:

Tabla N° 01		
Costo de permisos con goce de salario artículo 44 para proyectos		
Año 2025		
Programa presupuestario	Monto salarial bruto total	Cantidad de puestos relacionados a proyectos
Defensa Pública	₡92 824 058,57	16
Dirección, Administración y Otros Órganos de Apoyo	₡107 397 160,46	32
Organismo de Investigación Judicial	₡980 747 220,63	318
Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	₡63 179 155,26	15
Total general	₡1 244 147 594,91	381

Los permisos fueron aprobados de acuerdo con los siguientes acuerdos:

- Acta de Consejo Superior N° 89 - 2025, celebrada el 01 de octubre del 2025, artículo I.
- Acta de Consejo Superior N° 99 - 2025, celebrada el 28 de octubre del 2025, artículo LVIII.
- Acta de Consejo Superior N° 107-2025 celebrada el 25 de noviembre de 2025, artículo LXXV.

Asimismo, el costo del permiso es proporcional a salario de las personas durante el periodo por el que se otorgó el permiso y a la estructura salarial de la persona al momento de ocupar el puesto.

Acompañar, por favor, las constancias expedidas por la Direccion de Gestion Humana, que acreditan los datos de su respuesta.



PJ-DGH-0255-2026
4011-2025.pdf

18. ¿La Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior del Poder Judicial ha realizado algún estudio e informe sobre el régimen de pensiones y jubilaciones de este poder, en cuanto a la disposición de los funcionarios de trasladarse al I.V.M. de la CCSS?

En relación con esta consulta, es importante mencionar que mediante la ley n° 9544 se aprobó la “*Reforma del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, contenido en la Ley N.º 7333*”, en la cual, se creó la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (JUNAF0) como órgano encargado de administrar el Fondo.

Dicha reforma trasladó las funciones que antes ejercía el Consejo Superior y Corte Plena respecto al fondo de pensiones hacia esta nueva Junta Administradora.

Por lo tanto, no son competentes para generar este tipo de estudios.

Sin embargo, se procedió a trasladar la consulta a la JUNAF0 como órgano competente, instancia que respondió indicando que no existen estudios, informes o análisis elaborados por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo Superior del Poder Judicial ni por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del

Poder Judicial (JUNAFO) que aborden la eventual disposición de funcionarios judiciales de trasladarse al régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Lo anterior se explica porque el régimen de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial tiene carácter especial y de adscripción obligatoria, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 226, 235 y 236).

En el marco normativo vigente no existe una habilitación legal que permita el traslado voluntario de funcionarios activos al régimen de IVM de la CCSS; únicamente se contempla el traslado actuarial de las cuotas cuando una persona cesa su relación laboral con el Poder Judicial sin haber consolidado su derecho jubilatorio (artículo 234 de la LOPJ).

Por lo que no existe viabilidad legal o material para promover o financiar un estudio sobre un supuesto no contemplado en la normativa.

19. ¿Como está organizado el Departamento de informática del Poder Judicial, con cuantos funcionarios cuenta, cual ha sido su presupuesto en cada uno de los tres años anteriores y cuáles son los gastos en licencias de software?

El Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial en oficio número 301-DTIC-2026, informó que dicha oficina está conformada por 292 funcionarios distribuidos a nivel nacional, de la siguiente manera:

Oficina	Funcionarios
Dirección	3
Unidad de Apoyo Administrativo	10
Subproceso de Seguridad Informática	4
Proceso de Sistemas	94
Proceso de Infraestructura	181
Total	292

Se detalla el presupuesto de los últimos tres años del Departamento de Tecnología de la Información.

Año	Presupuesto	Licencias de software
2023	₡ 1,597,086,370.00	₡ 320,771,716.00

Año	Presupuesto	Licencias de software
2024	₪ 1,780,274,753.00	₪ 450,310,195.00
2025	₪ 1,789,004,376.00	₪ 272,607,302.00

Es importante destacar que el monto indicado en la columna de licencias de software corresponde a lo asignado en el presupuesto en cada año.

Adicionalmente, la Dirección de Tecnología de Información del Poder Judicial gestiona la formulación del presupuesto del rubro “Area Informática”, en el cual la institución concentra el presupuesto requerido para atender las necesidades tecnológicas de las oficinas judiciales en equipamiento de usuario, licenciamientos de software de usuario, infraestructura y licenciamiento en centros de datos y telecomunicaciones. El cual en los últimos tres años fue el siguiente:

Año	Presupuesto	Licencias de software
2023	₪ 9,589,186,307,00	₪ 3,171,728,362.00
2024	₪ 13,556,778,996,00	₪ 4,068,478,254.00
2025	₪ 13,823,704,212,00	₪ 5,808,522,234.00

El monto indicado en la columna de licencias de software es lo que se asignó del presupuesto en cada año.

20. ¿Cuál es el costo y la utilidad para el Poder Judicial del programa CONAMAJ?, ¿Quiénes son los magistrados y los funcionarios que la integran? Sírvase indicar el detalle de los costos presupuestados en los últimos diez años en este programa, adjuntando la documentación financiero contable que sustenta su respuesta.

20.a. ¿Cuál es el costo del programa CONAMAJ?

La Dirección de Planificación del Poder Judicial en oficio número 281-PLA-PP-2026, remitió el costo del programa de CONAMAJ, la cual, se adjunta.



Constancia de
presupuestos CONAM



281-PLA-PP-2026.pdf

20.b. ¿Cuál es la utilidad para el Poder Judicial?

La Comisión Nacional para el mejoramiento de la Administración de Justicia- en adelante CONAMAJ- se creó el 31 de julio del año 1985. Se trata de una instancia gubernamental de coordinación y articulación interinstitucional orientada al fortalecimiento del sistema de justicia costarricense con sede en el Poder Judicial de Costa Rica.

La CONAMAJ ha desempeñado un papel fundamental en los procesos de modernización, innovación y fortalecimiento del sistema de justicia costarricense. A lo largo de su trayectoria ha impulsado iniciativas orientadas a mejorar el acceso a la justicia, fortalecer la eficiencia institucional y consolidar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

En este sentido, la Comisión se ha consolidado como un espacio de articulación estratégica, laboratorio de innovación pública y plataforma de generación de políticas y proyectos orientados al mejoramiento continuo del sector justicia. En más de cuatro décadas de trabajo, CONAMAJ ha impulsado proyectos de alto impacto institucional.

Entre ellos destaca su papel pionero en la introducción en Costa Rica de la formación en destrezas de oralidad, desde un enfoque pragmático y altamente especializado. Este proceso se desarrolló mediante un programa de capacitación implementado en conjunto con el proyecto ACCESO de California Western School of Law. La metodología fue posteriormente adoptada por la Escuela Judicial, el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y diversas facultades de derecho privadas, incorporándose en sus programas de formación profesional.

Gracias a este proceso formativo, el Poder Judicial pudo capacitar a las personas juzgadoras responsables de implementar reformas procesales orientadas a la oralidad, particularmente en las materias contencioso-administrativa, civil, agraria y penal. De igual forma, las demás instituciones integrantes de CONAMAJ desarrollaron procesos de capacitación para su personal, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales necesarias para el funcionamiento efectivo de los nuevos modelos procesales.

En materia de información jurídica y modernización CONAMAJ ha sido un motor de cambio en el Poder Judicial. Desde las iniciativas lideradas durante el primer decenio de su constitución, como fueron el tesoro de jurisprudencia, la creación

del SINALEVI y la articulación del proyecto de información interinstitucional que conectó las bibliotecas de las instituciones CONAMAJ, hasta los proyectos más recientes, que incluyen la coordinación del portal de datos abiertos, alfabetización digital y la inteligencia artificial, CONAMAJ continúa impulsando y liderando temas de punta en función de la mejora del servicio público

Adicionalmente se adjunta un mayor detalle de las acciones realizadas por CONAMAJ durante el periodo señalado:



20.c ¿Quiénes son los magistrados y los funcionarios que la integran?

La integración reglamentaria de la Comisión es la siguiente:

- Un magistrado titular y un magistrado suplente de la Corte Suprema de Justicia.
- Un magistrado del Tribunal Supremo de Elecciones.
- El Contralor General de la República.
- El ministro de Justicia y Paz.
- El Procurador General de la República.
- El diputado o diputada que presida la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.
- El Defensor de los Habitantes de la República.
- El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.
- La Presidencia del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

La representación del Poder Judicial está a cargo del magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, quien ejerce la presidencia de la Comisión, y de la magistrada Julia Varela Araya, en calidad de suplente, conforme al acuerdo de Corte Plena N° 54-2022 celebrada el 31 de octubre de 2022, artículo XXIX.

En cuanto a la integración interna de la citada oficina, en su sede del Poder Judicial, se encuentra conformada del siguiente modo:

Personas Funcionarias que laboran en la CONAMAJ

Nombre de la Persona	Número de Puesto	Clase de Puesto	Funciones
María Aurelia Bolaños Castro	96482	Profesional 2	<ul style="list-style-type: none"> * Diseñar estrategias de comunicación (Justicia Abierta). * Asesoría en comunicación para el Servicio de Facilitadores Judiciales. * Ejecutar campañas internas y externas. * Diseño de materiales gráficos y audiovisuales. * Desarrollo de contenidos digitales y redes sociales. * Coordinar productos con lenguaje claro y educación popular. * Apoyo en investigación y evaluación de proyectos de comunicación. * Cobertura mediática y procesos de capacitación
Yesenia Campos Álvarez	113584	Secretaria 2	<ul style="list-style-type: none"> * Apoyo administrativo y logístico para sesiones de CONAMAJ. * Asistencia a la Dirección Ejecutiva y Coordinación de Participación Ciudadana. * Soporte administrativo general a programas y proyectos. * Elaboración y control de instrumentos de planificación institucional. * Monitoreo de resultados, control interno y administración financiera. * Gestión de comunicaciones con actores internos y externos.
Michael Garita Jiménez	371995	Profesional 2	<ul style="list-style-type: none"> * Formulación, diseño y seguimiento de programas de CONAMAJ. * Coordinación nacional del Servicio de Facilitadores Judiciales. * Asesoría técnica a jueces y administraciones judiciales. * Apoyo a la Comisión de Justicia Abierta. * Fortalecimiento de la participación ciudadana. * Análisis de información e investigaciones participativas. * Divulgación y acompañamiento territorial comunitario. * Identificación y selección de personas facilitadoras. * Elaboración de propuestas técnicas en materia de justicia.

<p>Ricardo Castillo Gamboa</p>	<p>111273</p>	<p>Auxiliar de Servicios Generales 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Labores de limpieza, orden y mantenimiento de instalaciones. * Apoyo logístico en reuniones y sesiones institucionales. * Preparación y atención de capacitaciones y talleres. * Labores de mensajería y distribución de documentos. * Organización y empaque de materiales informativos de los programas institucionales.
<p>Mayrem Vargas Araya</p>	<p>359217</p>	<p>Profesional 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Formulación estratégica y seguimiento de proyectos. * Coordinación del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales. * Asesoría técnica a autoridades judiciales. * Apoyo a la ejecución del plan de trabajo de Justicia Abierta. * Fortalecimiento de programas de participación ciudadana. * Sistematización de información y análisis de procesos. * Divulgación y acompañamiento en territorios. * Selección de facilitadores judiciales y elaboración de propuestas técnicas
<p>Gabriel Salas Gutiérrez</p>	<p>367715</p>	<p>Profesional 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Diseño y ejecución de programas institucionales. * Coordinación del Servicio de Facilitadores Judiciales por circuitos. * Asesoría técnica a jueces para la puesta en marcha del servicio. * Seguimiento al plan de trabajo de Justicia Abierta. * Impulso a la participación ciudadana en la administración de justicia. * Análisis de datos de procesos participativos e investigaciones. * Divulgación comunitaria y territorial. * Selección de facilitadores y diseño de líneas de acción técnica.

<p>Marianela Alemán Laporte</p>	<p>56748</p>	<p>Técnico Administrativo 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Gestión y seguimiento de proyectos de cooperación internacional. * Control de recursos financieros de programas de CONAMAJ. * Coordinación de procesos de contratación administrativa y compras. * Diseño de procesos de sensibilización y capacitación ciudadana. * Administración de sistemas de planificación e indicadores de gestión. * Control de procesos de autoevaluación y control interno. * Apoyo a administraciones regionales para el Servicio de Facilitadores.
<p>Sara Castillo Vargas</p>	<p>6568</p>	<p>Secretaria Ejecutiva Conamaj</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Planificación y evaluación de labores técnico-administrativas. * Asesoría a los miembros de la Comisión en su especialidad. * Evaluación de proyectos y solución de inconvenientes operativos. * Captación de sugerencias y presentación de propuestas a la Comisión. * Coordinación de programas de planificación entre instituciones del sector. * Identificación de recursos para asistencia técnica. * Seguimiento permanente al cumplimiento de acuerdos.
<p>Daniela Guevara Walker</p>	<p>365590</p>	<p>Coordinador de Gestión Programa de Participación Ciudadana</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Liderar la implementación de políticas de Justicia Abierta y Acceso a la Justicia. * Supervisar y fortalecer al equipo profesional del programa. * Coordinar proyectos estratégicos alineados al Plan Estratégico del Poder Judicial. * Representación internacional (Estado Abierto, Cumbre Judicial, etc.). * Elaboración de informes estratégicos para Consejo Superior y Corte Plena.

21. Sírvase informar sobre los viajes oficiales realizados al exterior por los magistrados y los funcionarios judiciales, indicando el nombre del evento, el país donde fue celebrado, la importancia de la participación por parte de nuestro Poder Judicial, los costos de tiquetes y viáticos y los informes rendidos por esos servidores judiciales a la Corte Suprema de Justicia. Sírvase adjuntar la constancia expedida por la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, que acredite la respuesta anterior.

Respecto a los boletos aéreos, se informa que no se adjunta certificación, por cuanto no existe un documento único que consolide esta información, en su lugar, este Despacho integró y organizó los datos disponibles remitidos por las unidades competentes, exclusivamente para efectos de atender la presente solicitud.

En el Presente cuadro se detalla la información Solicitada:

Nombre Persona funcionaria judicial	Nombre del evento	País	Importancia	Costo transporte al exterior	Costo viáticos al exterior	Informes
Jorge Enrique Olaso Alvarez	IV Reunión Global de la Red Internacional de Jueces de La Haya	Singapur	La participación del magistrado Jorge Enrique Olaso Álvarez en la IV Reunión Global de la Red Internacional de Jueces de La Haya, en Singapur, reviste especial importancia porque representa al Poder Judicial de Costa Rica ante un foro internacional de alto nivel, permite actualizar conocimientos sobre cooperación jurídica internacional, favorece el intercambio con jueces de Asia y Europa y fortalece la capacidad institucional en la aplicación de los Convenios de La Haya, fundamentales para la labor jurisdiccional del país	₡ 2 054 450,16	₡ 978 330,09	012-JOA-2025
Carlos Morales Castro	Feria Tecnológica de la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana	República Dominicana	La participación del señor Carlos Morales Castro reviste especial importancia porque representa al Poder Judicial de Costa Rica como ponente oficial en un foro internacional de alto nivel, exponiendo los avances tecnológicos institucionales y fortaleciendo la estrategia de Justicia Abierta. Su asistencia permite la transferencia de conocimientos al personal técnico y alinea al Poder Judicial con estándares iberoamericanos en transformación digital.	₡ 244 874,00	₡ 152 247,34	2025.06 - INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES INTERNACIONALES SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL. pdf

Juan Carlos Perez Murillo	Reunión de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas en Montevideo	Montevideo	La participación en las reuniones de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas en Montevideo fue de gran relevancia institucional porque permitió a la Defensa Pública de Costa Rica intervenir en las sesiones del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo de AIDEP, donde se revisaron reformas al Estatuto de la Asociación y se abordaron temas estratégicos para la defensa pública a nivel regional. Asimismo, la delegación sostuvo reuniones oficiales con altas autoridades de Uruguay, incluyendo la Vicepresidenta de la República, el Prosecretario de la Presidencia y el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, fortaleciendo vínculos interinstitucionales y abriendo espacios de cooperación internacional. Este intercambio contribuye a mejorar la calidad del servicio, fortalecer la representación interamericana de Costa Rica y alinear el trabajo de la Defensa Pública con estándares y políticas regionales	₡ 900 796,00	₡ 235 250,40	Oficio JEFDP-215-2025
Diana Hernández Gamboa	Reunión de Fiscales Anticorrupción (LEO por sus siglas en inglés – Law enforcement network)	París	La participación en las reuniones LEO, GLEN y WGB de la OCDE es de alta importancia institucional porque fortalece directamente la capacidad del Ministerio Público y del Poder Judicial en la prevención, detección e investigación del soborno transnacional y la corrupción compleja, temas que son evaluados internacionalmente y que impactarán la próxima evaluación de Costa Rica ante la OCDE. Estas reuniones permiten actualizar criterios técnicos, conocer metodologías de investigación, fortalecer la cooperación internacional, obtener contactos útiles para asistencia penal y revisar buenas prácticas comparadas de países miembros. Además, Costa Rica participa como examinador internacional en el caso de Turquía, lo cual posiciona al país en un rol de liderazgo técnico dentro del Grupo Anticohecho. La delegada de Estados Unidos confirmó el valor de estos espacios por los beneficios concretos recibidos en materia	₡ 1 213 498,95	₡ 1 098 700,84	3633-2025

			de cooperación, obtención de prueba y apoyo entre fiscalías, lo que reafirma la relevancia estratégica de esta participación para mejorar la lucha contra la corrupción y cumplir estándares internacionales			
Juan Carlos Perez Murillo	Reunión del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo de AIDEF	Brasil	La participación del Director de la Defensa Pública en la reunión del Comité Ejecutivo y del Consejo Directivo de AIDEF en Brasilia es de gran importancia institucional porque fortalece la representación de Costa Rica ante la principal red interamericana de defensorías, permite intervenir en la formulación de políticas regionales y promueve el intercambio con instituciones clave del sistema de justicia brasileño —incluyendo el Congreso Nacional, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Tribunal Supremo Federal—. Asimismo, la participación refuerza el rol del Director como Vicecoordinador General de AIDEF, posicionando a la Defensa Pública costarricense en espacios internacionales donde se discuten estándares, estrategias y buenas prácticas en defensa penal pública	₡ 307 849,40	₡ 348 429,95	Oficio JEFDP-312-2025

<p>Carolina Rojas Alfaro</p>	<p>Panel de expositores en su edición 2025, American Academy of Forensic Sciences (AAFS) 2025</p>	<p>Estados Unidos</p>	<p>La participación en este evento ha sido solicitada por la propia American Academy of Forensic Sciences (AAFS) como parte de una recomendación de John Paul Jones, program manager de estándares de ciencias forenses en el NIST, lo que confirma la relevancia y la necesidad de la presencia del DCF en este foro de alto nivel. La implementación de los estándares OSAC es un objetivo institucional, y este evento representa una plataforma clave para compartir la experiencia del DCF con otros laboratorios forenses de la región y del mundo, fortaleciendo la cooperación internacional y la adopción de mejores prácticas.</p>	<p>₡ 317 000,00</p>	<p>No aplica. No fueron asumidos por el Poder Judicial.</p>	<p>No aplica* *conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República que regula la liquidación de viáticos en el sector público, la obligación de presentar informe aplica únicamente cuando se devengan viáticos. En consecuencia, cuando solo se reconoce el costo del boleto aéreo, no corresponde la presentación de informe</p>
<p>Mauricio Chacón Hernández</p>	<p>XVI Congreso Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	<p>Panamá</p>	<p>El Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial es parte de la Red de Servicios Forenses del SICA, siendo este congreso un espacio de diálogo interdisciplinario para el análisis de los nuevos paradigmas forenses, así como de los desafíos contemporáneos en materia de justicia, ciencia y tecnología. Entre los principales logros y respecto del cumplimiento de objetivos, se señala la participación en el congreso y el reconocimiento institucional por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Panamá, institución homóloga con la cual se mantiene colaboración constante. Dicha institución señaló el aporte académico realizado en el marco del Congreso, el cual contribuyó al cumplimiento del objetivo principal del Congreso (propiciar un espacio de reflexión interdisciplinaria entre la ciencia, el derecho y la sociedad frente a los nuevos paradigmas forenses).</p>	<p>₡ 169 000,00</p>	<p>No aplica. No fueron asumidos por el Poder Judicial.</p>	<p>No aplica* *conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República que regula la liquidación de viáticos en el sector público, la obligación de presentar informe aplica únicamente cuando se devengan viáticos. En consecuencia, cuando solo se reconoce el costo del boleto aéreo, no corresponde la presentación de informe</p>

Alejandro Hernández Bolaños	XXI Reunión del Grupo Iberoamericano de Trabajo en Análisis de DNA (GITAD)	República Dominicana	El Departamento de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial es parte de la La Junta Directiva del Grupo Iberoamericano de Trabajo en Análisis de DNA (GITAD), en dicha actividad participaron distinguidos expositores con amplia experiencia y trayectoria en las ciencias forenses siendo el tema central "ADN y Justicia: el poder de la evidencia científica en apoyo a la decisión judicial", lo cual es de suma relevancia pues de comparte conocimientos y experiencias en el campo de la Genética Forense.	₡ 227 552,00	No aplica. No fueron asumidos por el Poder Judicial.	No aplica* *conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República que regula la liquidación de viáticos en el sector público, la obligación de presentar informe aplica únicamente cuando se devengan viáticos. En consecuencia, cuando solo se reconoce el costo del boleto aéreo, no corresponde la presentación de informe
Joseph Glen Benedicts Beita	Operación Policial causa penal 11-000017-0384-PE	Colombia	Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras	₡ 202 968,80	₡ 123 733,96	Excento** **. En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.

<p>Graciela Ramírez Alonso</p>	<p>Operación Policial causa penal 11- 000017- 0384-PE</p>	<p>Colombia</p>	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>₡ 202 968,80</p>	<p>₡ 123 733,96</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
--	---	-----------------	--	-------------------------	-------------------------	--

<p>Oswaldo Ramírez Miranda</p>	<p>Operación Policial oficio N° 1846- INTERPO L-2025</p>	<p>Guatemala</p>	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>₡ 169 054,40</p>	<p>₡ 226 901,61</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
--	--	------------------	--	-------------------------	-------------------------	--

Manuel Beita Castro	Operación Policial oficio N° 1846-INTERPO L-2025	Guatemala	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>₡ 169 054,40</p>	<p>₡ 226 901,61</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
---------------------	--	-----------	--	-------------------------	-------------------------	---

<p>Augusto Arcia Espinoza</p>	<p>Operación Policial oficio N°310-DG-2025</p>	<p>Estados Unidos</p>	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>" El tiquete no fue adquirido por la subpartida 10503 de transporte al exterior El OIJ indicó que el desplazamiento o fue cubierto mediante gastos confidenciales, por razón de cuantía y urgencia, sin detalle del monto "</p>	<p>₺ 487 389,30</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
-------------------------------	--	-----------------------	--	--	-------------------------	---

Edgar Castrillo Brenes	Operación Policial oficio N°310-DG-2025	Estados Unidos	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	" El tiquete no fue adquirido por la subpartida 10503 de transporte al exterior El OIJ indicó que el desplazamiento o fue cubierto mediante gastos confidenciales, por razón de cuantía y urgencia, sin detalle del monto "	₡ 573 307,29	Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.
------------------------	---	----------------	--	---	-----------------	--

<p>Moisés Alvarado Chacón</p>	<p>Operación Policial la causa penal 21-001333-0175-PE</p>	<p>España</p>	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>El tiquete no fue adquirido por la subpartida 10503 de transporte al exterior El OIJ indicó que el desplazamiento o fue cubierto mediante gastos confidenciales, por razón de cuantía y urgencia, sin detalle del monto</p>	<p>₡ 505 693,06</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
-------------------------------	--	---------------	--	--	---------------------	---

<p>Oswaldo Ramírez Miranda</p>	<p>Operación Policial la causa penal 21- 001333- 0175-PE</p>	<p>España</p>	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>El tiquete no fue adquirido por la subpartida 10503 de transporte al exterior El OIJ indicó que el desplazamiento o fue cubierto mediante gastos confidenciales, por razón de cuantía y urgencia, sin detalle del monto</p>	<p>₡ 505 693,06</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
--	--	---------------	--	--	-------------------------	--

Mauricio Villalobos Esquivel	Operación Policial la causa penal 21-001333-0175-PE	España	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>El tiquete no fue adquirido por la subpartida 10503 de transporte al exterior El OIJ indicó que el desplazamiento o fue cubierto mediante gastos confidenciales, por razón de cuantía y urgencia, sin detalle del monto</p>	<p>₡ 505 693,06</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
------------------------------	---	--------	--	--	-------------------------	---

Cristopher Villareal Vargas	Operación Policial la causa penal 21-001333-0175-PE	España	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>El tiquete no fue adquirido por la subpartida 10503 de transporte al exterior El OIJ indicó que el desplazamiento o fue cubierto mediante gastos confidenciales, por razón de cuantía y urgencia, sin detalle del monto</p>	<p>₡ 505 693,06</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
-----------------------------	---	--------	--	--	-------------------------	---

<p>Mario Josué León Rodríguez</p>	<p>Operación Policial causa penal 24-000054-1891-PE</p>	<p>Estados Unidos</p>	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>₡ 588 659,34</p>	<p>₡ 346 638,86</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
-----------------------------------	---	-----------------------	--	---------------------	---------------------	---

Manuel Beita Castro	Operación Policial causa penal 24-000054-1891-PE	Estados Unidos	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>₡ 588 659,34</p>	<p>₡ 346 638,86</p>	<p>Exento**</p> <p>**: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
---------------------	--	----------------	--	---------------------	---------------------	--

Alexander Torres Díaz	Operación Policial causa penal 17-029575-042-PE	Colombia	<p>Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras</p>	<p>₡ 184 328,80</p>	<p>₡ 137 272,64</p>	<p>Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.</p>
-----------------------	---	----------	--	-------------------------	-------------------------	---

Ericka Quesada Meza	Operación Policial causa penal 17-029575-042-PE	Colombia	Los viajes realizados por los investigadores del OIJ revisten especial importancia institucional porque se enmarcan en labores de cooperación judicial y policial internacional que resultan indispensables para la investigación de delitos transnacionales. Debido a la naturaleza de sus funciones y al deber de reserva que regula las investigaciones penales, el OIJ únicamente puede indicar la participación del funcionario, más no detallar la operación específica, ya que ello podría comprometer diligencias en curso, la seguridad del personal o acuerdos de cooperación con cuerpos policiales extranjeros. Estos desplazamientos permiten ejecutar diligencias operativas, coordinar acciones con autoridades internacionales, obtener evidencia, realizar arrestos coordinados y fortalecer la capacidad investigativa del Poder Judicial en el combate del crimen organizado, la trata de personas, el narcotráfico, el ciberdelito y otras manifestaciones delictivas que trascienden fronteras	₡ 184 328,80	₡ 137 272,64	Exento** **: En los desplazamientos del Organismo de Investigación Judicial, vinculados con diligencias operativas, no se generan informes públicos debido a la naturaleza confidencial de dichas actuaciones.
Juan Carlos Perez Murillo	Mesa de Trabajo sobre Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial en la Defensa Pública	El Salvador	La participación es importante porque permite a la Defensa Pública aprender directamente de los avances tecnológicos e inteligencia artificial implementados por la Procuraduría General de El Salvador, lo cual aporta insumos valiosos para el proceso de modernización y digitalización que desarrolla la institución. Este intercambio fortalece la eficiencia en la gestión, mejora los servicios a las personas usuarias y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial en innovación y desarrollo del talento humano	₡ 326 737,45	₡ 325 092,67	Oficio JEFDP-340-2025

Yendry Portuguez Pizarro	Mesa de Trabajo sobre Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial en la Defensa Pública	El Salvador	La participación es importante porque permite a la Defensa Pública aprender directamente de los avances tecnológicos e inteligencia artificial implementados por la Procuraduría General de El Salvador, lo cual aporta insumos valiosos para el proceso de modernización y digitalización que desarrolla la institución. Este intercambio fortalece la eficiencia en la gestión, mejora los servicios a las personas usuarias y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial en innovación y desarrollo del talento humano	₡ 326 737,45	₡ 325 092,67	JEFDP-340-2025
Ivannia Morales Sánchez	Mesa de Trabajo sobre Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial en la Defensa Pública	El Salvador	La participación es importante porque permite a la Defensa Pública aprender directamente de los avances tecnológicos e inteligencia artificial implementados por la Procuraduría General de El Salvador, lo cual aporta insumos valiosos para el proceso de modernización y digitalización que desarrolla la institución. Este intercambio fortalece la eficiencia en la gestión, mejora los servicios a las personas usuarias y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial en innovación y desarrollo del talento humano	₡ 326 737,45	₡ 277 035,49	JEFDP-340-2025
Olga Mesén Arroyo	Mesa de Trabajo sobre Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial en la Defensa Pública	El Salvador	La participación es importante porque permite a la Defensa Pública aprender directamente de los avances tecnológicos e inteligencia artificial implementados por la Procuraduría General de El Salvador, lo cual aporta insumos valiosos para el proceso de modernización y digitalización que desarrolla la institución. Este intercambio fortalece la eficiencia en la gestión, mejora los servicios a las personas usuarias y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial en innovación y desarrollo del talento humano	₡ 326 737,45	₡ 277 035,49	JEFDP-340-2025

Orlando Vargas Chacón	Mesa de Trabajo sobre Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial en la Defensa Pública	El Salvador	La participación es importante porque permite a la Defensa Pública aprender directamente de los avances tecnológicos e inteligencia artificial implementados por la Procuraduría General de El Salvador, lo cual aporta insumos valiosos para el proceso de modernización y digitalización que desarrolla la institución. Este intercambio fortalece la eficiencia en la gestión, mejora los servicios a las personas usuarias y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial en innovación y desarrollo del talento humano	₡ 326 737,45	₡ 277 035,49	JEFDP-340-2025
Randall Peraza Abarca	Mesa de Trabajo sobre Nuevas Tecnologías e Inteligencia Artificial en la Defensa Pública	El Salvador	La participación es importante porque permite a la Defensa Pública aprender directamente de los avances tecnológicos e inteligencia artificial implementados por la Procuraduría General de El Salvador, lo cual aporta insumos valiosos para el proceso de modernización y digitalización que desarrolla la institución. Este intercambio fortalece la eficiencia en la gestión, mejora los servicios a las personas usuarias y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial en innovación y desarrollo del talento humano	₡ 326 737,45	₡ 277 035,49	JEFDP-340-2025
Martha Brenes Montenegro	Participar en la LII Reunión Plenaria y Grupos de Trabajo del GAFILAT que se llevará a cabo en la Ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala	Guatemala	La participación en la LII Reunión de Grupos de Trabajo y Pleno de Representantes del GAFILAT es de alta relevancia para el Poder Judicial, ya que permitió preparar al país para la 5.ª Ronda de Evaluación Mutua que Costa Rica enfrentará en 2026–2027, incluyendo ajustes a metodologías, recomendaciones y procedimientos aplicables al sistema nacional antilavado. Asimismo, fortaleció la cooperación internacional en materia de recuperación de activos, delitos financieros, ciberseguridad y financiamiento del terrorismo, al integrarse a redes técnicas como la RRAG y al recibir información estratégica sobre riesgos emergentes, activos virtuales y nuevas tipologías de lavado de dinero. La participación contribuye a mejorar la capacidad institucional del Ministerio	La organización asumió el costo del boleto aéreo	₡ 499 668,86	718-FGR-2025

			Público y del Poder Judicial para enfrentar criminalidad organizada transnacional, implementar estándares del GAFI y coordinar acciones con organismos internacionales especializados			
Noemy Acuña Segura	Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno de La Triada 2025	Colombia	La participación en el Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno de La Triada 2025 fue de gran importancia para el Poder Judicial, ya que permitió al personal de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima adquirir conocimientos actualizados sobre las múltiples dimensiones de la violencia y la (in)seguridad en América Latina, incluyendo enfoques de prevención, análisis comparado y políticas públicas exitosas en otros países. El congreso fortaleció las capacidades profesionales en temas clave como violencia estructural, criminalidad organizada, seguridad ciudadana, justicia restaurativa y atención a poblaciones vulnerables, al tiempo que facilitó la creación de redes académicas y de cooperación que pueden traducirse en mejoras institucionales. Lo aprendido contribuye directamente a la calidad de la atención a víctimas y a la formulación de estrategias preventivas basadas en evidencia	₡ 224 506,00	₡ 148 497,78	Informe triada 2025

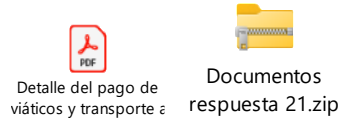
Junior Jesús Ulloa Vindas	Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno de La Tríada 2025	Colombia	La participación en el Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno de La Tríada 2025 fue de gran importancia para el Poder Judicial, ya que permitió al personal de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima adquirir conocimientos actualizados sobre las múltiples dimensiones de la violencia y la (in)seguridad en América Latina, incluyendo enfoques de prevención, análisis comparado y políticas públicas exitosas en otros países. El congreso fortaleció las capacidades profesionales en temas clave como violencia estructural, criminalidad organizada, seguridad ciudadana, justicia restaurativa y atención a poblaciones vulnerables, al tiempo que facilitó la creación de redes académicas y de cooperación que pueden traducirse en mejoras institucionales. Lo aprendido contribuye directamente a la calidad de la atención a víctimas y a la formulación de estrategias preventivas basadas en evidencia	COP 224 506,00	COP 148 497,78	Informe triada 2025
Susan Angulo Carranza	Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno de La Tríada 2025	Colombia	La participación en el Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales y Gobierno de La Tríada 2025 fue de gran importancia para el Poder Judicial, ya que permitió al personal de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima adquirir conocimientos actualizados sobre las múltiples dimensiones de la violencia y la (in)seguridad en América Latina, incluyendo enfoques de prevención, análisis comparado y políticas públicas exitosas en otros países. El congreso fortaleció las capacidades profesionales en temas clave como violencia estructural, criminalidad organizada, seguridad ciudadana, justicia restaurativa y atención a poblaciones vulnerables, al tiempo que facilitó la creación de redes académicas y de cooperación que pueden traducirse en mejoras institucionales. Lo aprendido contribuye directamente a la calidad de la atención a víctimas y a la formulación de	COP 224 506,00	COP 148 497,78	Informe triada 2025

			estrategias preventivas basadas en evidencia			
Rodrigo Arroyo Guzmán	Fase presencial del curso "Máster formación permanente en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones" de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) producto de una beca que fue favorecido .	España	<p>El MBA. Rodrigo Arroyo Guzmán, integrante de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (en adelante, JUNAFO), se encontraba cursando la maestría "Máster de formación permanente en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones", brindada por la Universidad de Alcalá en cooperación con la OISS, con el fin de refrescar conocimientos en pensiones, finanzas, materia actuarial, inversiones, en el campo administrativo, entre otros, en línea con lo que solicita el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, Acuerdo CONASSIF 15-22.</p> <p>Lo anterior, fue conocido y aprobado por el Órgano Máximo de Decisión mediante oficio N.º 0763-JUNAFO-2024, en la sesión N.º 046-2024 celebrada el 05 de noviembre de 2024, artículo VIII. Además, ratificado por la JUNAFO mediante oficio N.º 0880-JUNAFO-2025, en la sesión ordinaria N.º 37-2025 celebrada el 21 de agosto de 2025 artículo XXXIII.</p>	€686.750,72	€2.469.833,32.	Sobre este particular, se informa que la persona presentó la aprobación del curso e informó en sesión del Órgano Máximo de Decisión los resultados obtenidos. Se informa que las personas del Órgano Máximo de Decisión son sometidas a un proceso de evaluación de idoneidad y desempeño con el objetivo de verificar que las personas integrantes cuenten con las capacidades adecuadas o hayan adquirido las habilidades necesarias para desempeñar el puesto, en concordancia con lo que solicita el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, Acuerdo CONASSIF 15-22.

<p>William Soto Solano</p>	<p>Fase presencial del curso "Máster formación permanente en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones" de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) producto de una beca que fue favorecido .</p>	<p>España</p>	<p>El MSc. William Soto Solano, integrante de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (en adelante, JUNAFO), se encontraba cursando la maestría "Máster de formación permanente en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones", brindada por la Universidad de Alcalá en cooperación con la (OISS), con el fin de refrescar conocimientos en pensiones, finanzas, materia actuarial, inversiones, en el campo administrativo, entre otros, en línea con lo que solicita el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, Acuerdo CONASSIF 15-22.</p> <p>Lo anterior, fue conocido y aprobado por el Órgano Máximo de Decisión mediante oficio N.º 0763-JUNAFO-2024, en la sesión N.º 046-2024 celebrada el 05 de noviembre de 2024, artículo VIII. Además, ratificado por la JUNAFO mediante oficio N.º 0880-JUNAFO-2025, en la sesión ordinaria N.º 37-2025 celebrada el 21 de agosto de 2025 artículo XXXIII.</p>	<p>₡ 394 787,24</p>	<p>₡2.823.283,22.</p>	<p>Sobre este particular, se informa que la persona presentó la aprobación del curso e informó en sesión del Órgano Máximo de Decisión los resultados obtenidos. Se informa que las personas del Órgano Máximo de Decisión son sometidos a un proceso de evaluación de idoneidad y desempeño con el objetivo de verificar que las personas integrantes cuenten con las capacidades adecuadas o hayan adquirido las habilidades necesarias para desempeñar el puesto, en concordancia con lo que solicita el Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas, Acuerdo CONASSIF 15-22.</p>
----------------------------	--	---------------	--	---------------------	-----------------------	--

Juan Carlos Perez Murillo	Sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización de Estados Americanos, la cual versará sobre el "Rol de la Defensa Pública Oficial en la Justicia en Asuntos Ambientales"	Estados Unidos	La participación del director de la Defensa Pública en la sesión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA fue de alta relevancia institucional, pues permitió exponer el rol de la Defensa Pública Oficial en la justicia ambiental, visibilizando el trabajo del Poder Judicial de Costa Rica ante un foro hemisférico de política pública. Asimismo, posibilitó reuniones con la representación diplomática costarricense para posicionar la labor de la Defensa Pública en defensa técnica con perspectiva de género y coordinar futuros espacios de trabajo vinculados con estándares interamericanos en derechos humanos y justicia	401131	₡ 412 387,62	Oficio JEFDP-85-2025
Javier Fallas Vargas	Nuevas Tendencias del Derecho Procesal	Panamá	El traslado fue efectuado por personal chofer del Poder Judicial para facilitar la participación de magistrados en un evento oficial en representación de la institución, conforme a las funciones de apoyo administrativo asignadas a dicho personal	No aplica, el traslado fue terrestre	₡ 29 864,58	No aplica
Javier Fallas Vargas	XX Congreso Panameño de Derecho Procesal	Panamá	El traslado fue efectuado por personal chofer del Poder Judicial para facilitar la participación de magistrados en un evento oficial en representación de la institución, conforme a las funciones de apoyo administrativo asignadas a dicho personal	No aplica, el traslado fue terrestre	₡ 137 774,59	No aplica
Javier Fallas Vargas	XV Seminario Internacional "Nuevas Tendencias del Derecho Procesal"	Panamá	El traslado fue efectuado por personal chofer del Poder Judicial para facilitar la participación de magistrados en un evento oficial en representación de la institución, conforme a las funciones de apoyo administrativo asignadas a dicho personal	No aplica, el traslado fue terrestre	₡ 136 877,31	No aplica
Carlos Wilson Meza	XV Seminario Internacional "Nuevas Tendencias del Derecho Procesal"	Panamá	El traslado fue efectuado por personal chofer del Poder Judicial para facilitar la participación de magistrados en un evento oficial en representación de la institución, conforme a las funciones de apoyo administrativo asignadas a dicho personal	No aplica, el traslado fue terrestre	₡ 136 877,31	No aplica

Javier Fallas Vargas	Nuevas Tendencias del Derecho Procesal	Panamá	El traslado fue efectuado por personal chofer del Poder Judicial para facilitar la participación de magistrados en un evento oficial en representación de la institución, conforme a las funciones de apoyo administrativo asignadas a dicho personal	No aplica, el traslado fue terrestre	₡ 329 904,60	No aplica
----------------------	--	--------	---	--------------------------------------	--------------	-----------



22. ¿Cuántos días a la semana tienen autorizados las personas servidoras judiciales para realizar teletrabajo? Rueda aportar la documentación atinente que compruebe los datos de su respuesta.

De conformidad con la certificación PJ-DGH-PT-0035-2026 se tiene que, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2025, el total de personas servidoras judiciales que realizaron labores bajo esta modalidad fue de 2.987, 3.002 y 2.846, respectivamente.

Lo anterior representa que, en promedio, el 21,50% del total de personas servidoras del Poder Judicial laboró en la modalidad de teletrabajo al menos un día a la semana.

Que, del promedio total de personas que realizaron teletrabajo durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2025, el 9% laboró 1 día, el 20% 2 días, el 28% 3 días, el 42% 4 días y el 1% 5 días de teletrabajo por semana.

En cuanto a la documentación ver anexo de la pregunta 23.

23. Dados los días de teletrabajo ¿Cuál es el porcentaje de ocupación de todos los edificios judiciales, diariamente? Le agradeceré adjuntar las constancias expedidas por las dependencias judiciales correspondientes que acrediten su respuesta.

A partir de los datos contenidos en la certificación PJ-DGH-PT-0035-2026 emitida por el Programa de Teletrabajo, se establece que la totalidad de los edificios judiciales presentan una ocupación promedio por encima del 78,5 %, este porcentaje puede variar en aumento, debido a que la modalidad de Teletrabajo en el Poder Judicial se encuentra normada por el Reglamento para regular la

modalidad de prestación de servicios en teletrabajo en el Poder Judicial, que implica las siguientes condiciones:

- La cantidad de días de Teletrabajo permitidos es variable, depende de la naturaleza del puesto, condiciones de servicio público y a las tareas asignadas.
- El teletrabajo consiste en una modalidad voluntaria, así facultado por la Ley de Teletrabajo, por lo que está sujeto al cumplimiento de objetivos, metas, indicadores, actividades y entregables previamente establecidos por la jefatura. También puede ser renunciable por el personal en el momento en que así lo considere, cumpliendo el debido proceso.
- El teletrabajo no representa un derecho adquirido del personal, por lo que, por razones de eficiencia o interés público, se podría modificar total o parcialmente esta condición, retomando las labores presenciales en cualquier momento.
- El personal teletrabajador puede ser convocado a laborar de manera presencial ante las necesidades del servicio, conforme al procedimiento definido en el reglamento.
- La necesidad de cobertura permanente de servicios de manera presencial requiere que siempre permanezca personal disponible, esta prioridad con el servicio sumado a condiciones de movimientos de personal, generan una fluctuación en el registro del personal teletrabajador que se manifiesta en la concurrencia de más o menos personal judicial en los diversos días de la semana.

Se adjunta la certificación PJ-DGH-PT-0035-2026.



PJ-DGH-PT-0035-202
6 Certificación días de

24. Cuando los magistrados no asisten presencialmente a las sesiones de Corte Plena o a las votaciones de sus salas, ¿deben justificar por qué lo realizaron en teletrabajo? Por favor Sírvase adjuntar a su respuesta los documentos (acuerdos, circulares, reglamentos) respectivos.

No es necesario que las personas magistradas justifiquen la utilización de la modalidad virtual para las sesiones de votación, siempre que exista una participación efectiva en las mismas.

A continuación, se detallan los fundamentos técnicos y jurídicos de esta conclusión:

- **Naturaleza de la Participación:** Más que referirse al concepto de "teletrabajo", técnicamente se debe hablar de **votación virtual** o **acciones jurisdiccionales virtuales**.

Esto se debe a que la tecnología funciona como una herramienta para el ejercicio del cargo, permitiendo que la persona magistrada participe activamente incluso desde su propia oficina o de forma remota, garantizando el cumplimiento de sus deberes funcionariales tanto desde una perspectiva jurídica como ética.

- **Sobre Corte Plena y las Salas:** La asistencia virtual está plenamente validada y no requiere justificación adicional, ya que la participación remota equivale, para todos los efectos legales, a la presencia física en cuanto al ejercicio del voto.

Lo anterior si se toma en cuenta que la persona se conecta de manera remota, y tiene pleno acceso al sistema de votación electrónico, por lo que puede participar de las decisiones que adopte la Corte Plena durante la sesión.

Además, es importante mencionar que, por disposición interna, las votaciones en la Sala Primera se realizan de manera presencial.

- **Sustento Normativo**

Esta modalidad de trabajo y votación encuentra su respaldo en el ordenamiento jurídico vigente:

- **Ley Orgánica del Poder Judicial:** Artículo 6 bis, que faculta el uso de tecnologías para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público.
- **Código Procesal Civil:** Artículos 2 y 7, que refuerzan el principio de utilización de medios tecnológicos en la actividad procesal.
- **Ley General de la Administración Pública:** Mediante la reforma introducida por la **Ley N° 10.379¹**, la cual permite expresamente la celebración de sesiones virtuales de órganos colegiados, otorgando validez jurídica a los acuerdos tomados bajo esta modalidad.

¹ Ley N° 10.379: Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública.

25. ¿Cuáles son los montos presupuestados y ejecutados en gastos de alquileres y pagos a fideicomisos y cuáles son los porcentajes de ocupación por los funcionarios judiciales en esos edificios, de enero de dos mil veinte a diciembre de dos mil veinticinco?

25.a. Montos presupuestados y ejecutados en gastos de alquileres y pagos a fideicomisos

Con base en la información de la liquidación presupuestaria en el siguiente cuadro se muestra la información de la subpartida de alquileres para los años 2020 al 2025 (Se adjuntan las liquidaciones presupuestarias):

Montos presupuestados y ejecutados en gastos de alquileres

Alquileres				
Subpartida 10101				
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto Actual	Devengado	
Año 2020	12,006,678,198.00	11,434,847,246.00	11,155,713,318.27	
Año 2021	12,132,013,508.00	12,142,846,209.00	12,024,863,751.40	
Año 2022	12,471,543,001.00	12,340,412,960.00	11,439,218,596.60	
Año 2023	16,348,035,453.00	14,198,878,946.00	12,774,863,118.36	
Año 2024	17,201,977,200.00	14,923,006,667.08	14,440,444,394.53	
Año 2025	16,408,875,408.00	13,774,580,228.00	13,350,687,595.09	
Total	86,569,122,768.00	78,814,572,256.08	75,185,790,774.25	

Fuente: Elaboración propia con base en las Liquidaciones presupuestaria

Nota: El presupuesto inicial corresponde a lo formulado y aprobado en las leyes de presupuesto de cada año. El presupuesto actual incorpora las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas durante el ejercicio. Por su parte, el monto devengado refleja la ejecución efectiva realizada en cada año.

Con respecto a los pagos a Fideicomisos y con base en los registros que mantiene este Departamento, seguidamente se muestra lo pagado al Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial / BCR 2015, durante los años 2023, 2024 y 2025 por el arrendamiento del edificio de los Tribunales de Puntarenas, el cual se utiliza a partir de junio del 2023 y es parte del monto total ejecutado en la subpartida de alquileres:

Pagos Fideicomiso Puntarenas (Contrato Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial / BCR 2015)

Año 2023		Año 2024		Año 2025	
Mes a cobro	Monto bruto	Mes a cobro	Monto bruto	Mes a cobro	Monto bruto
Junio (20 al 30)	€143 099 768,26	Enero	€367 923 463,92	Enero	€3 16 527 936,93
Julio	€390 272 095,24	Febrero	€367 923 463,58	Febrero	€3 16 527 936,93
Agosto	€372 582 726,27	Marzo	€367 923 463,58	Marzo	€3 16 527 936,93
Septiembre	€372 582 726,27	Abril	€367 923 463,58	Abril	€3 16 527 936,93
Octubre	€372 582 726,27	Mayo	€367 923 463,58	Mayo	€256 199 656,29
Noviembre	€372 582 726,27	Junio	€367 923 463,58	Junio	€256 199 656,30
Diciembre	€372 582 726,27	Julio	€367 923 463,58	Julio	€256 199 656,30
Total	€2 396 285 494,85	Agosto	€367 923 463,58	Agosto	€256 199 656,30
		Septiembre	€340 366 928,46	Septiembre	€256 199 656,30
		Octubre	€340 366 928,46	Octubre	€256 199 656,30
		Noviembre	€340 282 657,14	Noviembre	€256 199 656,30
		Diciembre	€3 16 527 936,93	Diciembre	€256 199 656,16
		Total	€4 280 930 159,97	Total	€3 315 708 997,97

Fuente: Elaboración propia con base en la planilla de alquileres

25.b. cuáles son los porcentajes de ocupación por los funcionarios judiciales en esos edificios, de enero de dos mil veinte a diciembre de dos mil veinticinco

El factor de ocupación de los edificios judiciales es sumamente variable toda vez que implica analizar tres variables; una externa que corresponde a la cantidad de personas usuarias que asisten a audiencias, entrevistas, citas, revisión de expedientes, interposición de denuncias, y otros tipos de llamamientos judiciales, variable que no se poseen registros. Y la segunda, que se promedia a partir de actividades como teletrabajo, vacaciones, incapacidades, etc.

Así como una tercera variable como lo es las situaciones de fuerza mayor, las cuales escapan del control del Poder Judicial, tales como la situación derivada durante la pandemia por Covid-19 en los años 2020 y 2021.

Es importante aclarar que con fundamento en el oficio PJ-DGH-PT-0035-2026 (ver adjunto en la pregunta 23), el porcentaje de ocupación de los edificios promedia el 78,5%, a partir del promedio total de personas que realizaron teletrabajo durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2025.

26. ¿Cuál ha sido el costo de los alquileres del edificio de la Sala IV y porcentaje de ocupación, en los últimos cuatro años? Favor anexar a su respuesta los informes financiero contables atinentes y la constancia sobre los roles de asistencia (trabajo presencial) y teletrabajo con indicación de los funcionarios que laboran en la Sala Constitucional.

26.1. Cuál ha sido el costo de los alquileres del edificio de la Sala IV e información financiera

En cuanto al costo de los alquileres del edificio de la Sala IV, por lo que a continuación se muestra el detalla de lo pagado del 2022 al 2025:

Pagos Sala Constitucional (Contrato N°5216-2016)

Año 2022				
Mes a cobro	Programa	Monto mensual en dólares	Tipo cambio	Monto bruto en colones
Enero	927	\$115 566,82	¢647,96	¢74 884 988,02
Febrero	927	\$115 566,82	¢649,08	¢75 012 111,53
Marzo	927	\$115 566,82	¢661,93	¢76 487 145,16
Abril	927	\$115 566,82	¢670,91	¢77 534 935,21
Mayo	927	\$115 566,82	¢690,89	¢79 843 960,27
Junio	927	\$115 566,82	¢694,78	¢80 293 515,20
Julio	927	\$115 566,82	¢673,64	¢77 850 432,62
Agosto	927	\$115 566,82	¢664,23	¢76 782 948,85
Septiembre	927	\$115 566,82	¢640,25	¢73 991 666,51
Octubre	927	\$99 770,40	¢628,75	¢62 730 639,00
Noviembre	927	\$99 858,00	¢609,83	¢60 886 404,14
Diciembre	927	\$99 415,64	¢591,75	¢58 829 204,97
Total				¢875 127 941,48

Año 2023				
Mes a cobro	Programa	Monto mensual en dólares	Tipo de cambio	Monto bruto en colones
Enero	927	\$99 676,38	¢576,23	¢57 436 520,45
Febrero	927	\$99 676,38	¢569,42	¢56 760 960,50
Marzo	927	\$99 676,38	¢546,48	¢54 471 148,14
Abril	927	\$99 676,38	¢548,58	¢54 680 468,54
Mayo	927	\$99 676,38	¢544,28	¢54 251 860,11
Junio	927	\$99 676,38	¢548,43	¢54 766 193,46
Julio	927	\$99 676,38	¢545,96	¢54 421 309,95
Agosto	927	\$99 676,38	¢539,96	¢53 821 258,14
Septiembre	927	\$99 676,38	¢539,37	¢53 762 448,08
Octubre	927	\$99 676,38	¢539,25	¢53 750 487,92
Noviembre	927	\$99 676,38	¢533,23	¢53 150 436,11
Diciembre	927	\$99 676,38	¢526,73	¢52 502 539,64
Total				¢652 774 632,04

Año 2024				
Mes a cobro	Programa	Monto mensual en dólares	Tipo cambio	Monto bruto en colones
Enero	927	\$99 676,38	¢521,79	¢52 010 138,32
Febrero	927	\$100 672,58	¢515,07	¢51 863 425,76
Marzo	927	\$105 663,57	¢506,51	¢53 514 589,74
Abril	927	\$105 663,57	¢511,51	¢54 042 857,99
Mayo	927	\$105 663,57	¢531,96	¢56 203 473,10
Junio	927	\$105 663,57	¢531,39	¢56 143 250,56
Julio	927	\$105 663,57	¢526,38	¢55 613 926,18
Agosto	927	\$105 663,57	¢524,77	¢55 443 823,93
Septiembre	927	\$105 663,57	¢521,89	¢55 139 541,66
Octubre	927	\$105 663,57	¢514,36	¢54 343 970,27
Noviembre	927	\$105 663,57	¢507,09	¢53 575 868,81
Diciembre	927	\$105 663,57	¢506,35	¢53 497 685,17
Total				¢651 382 551,09

Año 2025				
Mes a cobro	Programa	Monto mensual en dólares	Tipo cambio	Monto bruto en colones
Enero	927	\$105 663,57	¢511,48	¢54 039 687,98
Febrero	927	\$105 663,57	¢508,52	¢53 726 963,42
Marzo	927	\$105 663,57	¢508,27	¢53 700 540,02
Abril	927	\$105 663,57	¢508,82	¢53 758 649,49
Mayo	927	\$105 663,57	¢512,02	¢54 096 740,91
Junio	927	\$105 663,57	¢507,31	¢53 599 112,60
Julio	927	\$105 663,57	¢508,86	¢53 762 875,63
Agosto	927	\$105 663,57	¢509,85	¢53 867 472,66
Septiembre	927	\$105 663,57	¢507,96	¢53 669 900,49
Octubre	927	\$105 663,57	¢505,87	¢53 446 971,46
Noviembre	927	\$105 663,57	¢490,78	¢51 852 669,08
Diciembre	927	\$105 663,57	¢486,03	¢52 618 647,47
Total				¢642 140 211,21

Nota:

En octubre del 2022 comparte el edificio con la JUNAFO, por lo que el monto del alquiler se distribuye.

A partir del 26-02-2024 hay un a dennium al contrato de alquiler a aumentando de precio y pasa de \$115.566,82 a \$122.496,89 mensuales.

26.2. constancia sobre los roles de asistencia (trabajo presencial) y teletrabajo con indicación de los funcionarios que laboran en la Sala Constitucional.

La cantidad total de personas que conforman la Sala Constitucional es de 146, al respecto según certificación número PJ-DGH-PT-0036-2026 (ver adjunto), de conformidad con la información registrada por las oficinas y despachos judiciales en el módulo de teletrabajo de SIGA GH, laboran en la modalidad de teletrabajo 115 personas servidoras.

Es importante aclarar que el personal teletrabajador puede ser convocado a laborar de manera presencial ante las necesidades del servicio, conforme al procedimiento definido en el reglamento.

Se adjunta la certificación PJ-DGH-PT-0036-2026 correspondiente Sala Constitucional



PJ-DGH-PT-0036-202
6 Sala Constitucional.f

27. ¿Cuál es el porcentaje de uso de las salas de juicio o de audiencias en las materias penal, laboral, civil, familia y contencioso administrativo, en los últimos cuatro años? Favor adjuntar a su contestación las constancias pertinentes que respalden su dicho.

Se remite adjunto el informe elaborado por la Dirección Ejecutiva en torno a esta consulta.



Informe sobre
ocupacion salas juic

28. ¿Cuál es el porcentaje de uso diario de las salas de juicio y oficinas de jueces y funcionarios del nuevo edificio denominado Torre Judicial?

En relación con esta consulta se procede a remitir adjunto el oficio N° 352-ADM-AAJ-2026 suscrito por el Msc. Ivan Granados Barquero, Administrador Regional a.i. de la Administración Regional del I y III Circuito Judicial de San José, relacionado con el porcentaje de uso de la Torre Judicial.



Oficio
352-ADM-AAJ-2026-

29. ¿Cuál fue la cantidad de asuntos activos (circulante) en cada una de las jurisdicciones del Poder Judicial, en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco? Agradeceré se sirva adjuntar a esta respuesta la documentación que la respalda.

A continuación, se detalla la cantidad de asuntos activos durante el período del 2023 al 2025, de la siguiente manera:

Cuadro 11:

Composición del circulante activo por materias de I y II Instancia, y Salas,

2023-2025

Materia	2023		2024		2025	
	Circulante en Trámite	En espera de cumplimiento	Circulante en Trámite	En espera de cumplimiento	Circulante en Trámite	En espera de cumplimiento
Materias No Penales						
Agrario	7306	370	7286	333	7294	380
Civil	25315	18870	24045	19963	26291	22265
Concursal ⁽¹⁾			883	52	1269	100
Cobro Judicial	483100	262414	462631	253195	492075	264362
Contencioso Administrativo ⁽³⁾	15565	6072	17374	4157	16247	7004
Laboral	45361	9659	45114	10512	47690	11509
Notariado	5210	938	5378	1034	5243	1073
Familia, Niñez y Adolescencia	20229	408	20309	396	20880	306
Pensiones Alimentarias ⁽²⁾	11923	180777	10748	193152	34305	180561
Violencia Doméstica	16500	24592	17320	24481	17193	24891
Materia Penal						
Penal Adultos						
Tribunales Penales	28429	11954	30104	11775	33089	11910
Juzgados Penales	15577	7685	15184	7428	12809	6714
Fiscalías ⁽⁴⁾	63417	3767	62118	3533	69412	3492
Penal Juvenil						
Juzgados Penales Juveniles	2425	2486	3220	2250	2294	2723
Fiscalías Penales Juveniles	2388	0	2382	0	2885	0
Contravenciones	15370	0	14371	0	13051	0
Tránsito	23746	3	25574	1	28479	0
Materia	Circulante en Trámite	Suspendidos	Circulante en Trámite	Suspendidos	Circulante en Trámite	Suspendidos
II instancia						
Tribunales de Apelación Civil	3848	1	3629	1	2702	0
Tribunales de Apelación Laboral	1491	0	1683	7	1929	0
Tribunales de Apelación Contencioso Administrativo	222	6	186	2	230	0
Tribunal de Apelación Penal	695	2	604	1	597	1
Tribunal de Apelación Penal Juvenil	10	0	12	0	5	0
Tribunal Agrario	361	0	486	0	628	0
Tribunal de Familia	395	4	321	0	242	0
Tribunal Notarial	201	0	108	0	66	0
Salas						
Sala Primera	1774	16	1870	12	1707	21
Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo	218	4	193	0	265	5
Sala Segunda	4116	36	3477	92	2265	0
Sala Tercera	380	0	419	0	528	0
Sala Tercera (Materia Penal Juvenil)	6	0	7	0	6	0
Sala Tercera (Penal de Hda y Función Pública)	4	0	13	0	14	0
Constitucional	2229	310	2485	283	3705	0
1-/Se separa de la materia civil a partir del 2024						
2-/A partir de octubre 2024 con la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, la materia de Pensiones entra en un proceso de creación de legajos de ejecución y finalización de expedientes principales para los casos que ya tenían sentencia dictada antes de la reforma						
3-Contencioso Administrativo incluye las oficinas codigos: 0163(Jdo Leg Anterior, 1027 Trib Cont Adm y el 1028 Jdo Cont Adm						
4/ El trámite de las fiscalías incluyen los expedientes con resolución intermedia de prejudicialidad y sobreseimiento provisional y en cumplimiento incluye las rebeldías y archivos por ausencia						
Nota. El año 2025 fue generado en línea el 10 de marzo de 2026						

30. ¿Cuál fue la cantidad de asuntos activos (circulante) por cada una de las cuatro salas, por cada uno de los magistrados propietarios y suplentes y por cada uno de los abogados letrados, durante los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco? Ruego suplir con su respuesta la documentación relativa a los datos que brindará.

Sala Primera

I. Sobre circulante activo:

Circulante Activo en la Sala Primera, con cortes al 31 de diciembre 2024, al 31 de diciembre de 2025, y al 28 de febrero 2026 por Magistrado/a asignado

Por Magistrado Titular	Período con corte a:		
	a dic 2024	a dic 2025	a feb 2026
Luis Guillermo Rivas Loaiciga	400	295	248
Iris Rocio Rojas Morales	416	369	350
Damaris Vargas Vásquez	174	114	88
Jorge Leiva Poveda	363	292	259
Carlos Guillermo Zamora Campos	211	146	118
Por Magistrado Suplente			
Guillermo Guilá Alvarado	1		
Jessica Jiménez Ramírez (**)	3	2	
Expedientes sin Magistratura Ponente (*)	302	529	673
Total	1870	1747	1736

Nota (*): Se refiere a los expedientes que se encuentran en fase de análisis de admisibilidad o que corresponden a asuntos de trámite (tales como conflictos de competencia o auxilio internacional). Estos procesos también son revisados y resueltos por todas las magistraturas como parte de sus funciones.

Nota ():** La licenciada Jessica Jiménez Ramírez, finalizó su nombramiento como Magistrada Suplente en julio de 2024, sin embargo, en la base de datos aún se reflejaban por error expedientes a su cargo.

Respecto a la información del personal letrado, se aclara que este puesto no posee un circulante propio, toda vez que los expedientes están a cargo de las magistraturas. El siguiente cuadro detalla los asuntos distribuidos a cada profesional letrado, asociados al código interno de su puesto.

**Circulante Activo en la Sala Primera, al corte del 31 de diciembre
2024 y 2025 y al 28 de febrero 2026 por Letrado/a asignado**

Código puesto	Período con corte a:		
	a dic 2024	a dic 2025	a feb 2026
0004LET016	49	33	28
0004LET017	71	72	66
0004LET039	109	88	79
0004LET019	49	30	18
0004LET029	76	71	70
0004LET058	94	95	90
0004LET006	77	57	47
0004LET001	31	6	7
0004LET054	43	26	16
0004LET043	50	26	20
0004LET022	34	63	91
0004LET055	93	86	82
0004LET003	35	36	31
0004LET058	13	3	3
0004LET030	26	18	14
0004LET037	129	106	98
0004LET001	99	180	239
0004LET012	87	81	67
0004LET033	55	37	37
0004LET010	74	47	44
0004LET047	102	91	76
0004LET026	45	31	26
0004LET056	19	72	84
0004SUP020	35	64	67
0004LET029	38	23	18
0004LET025	58	47	41
0004LET009	83	68	65
0004LET045	23	72	91
Personal letrado suplente temporal			
Sustituto en código 0004LET037	1	0	0
Sustituto en código 0004LET001	16	0	0

Sustituto en código 0004LET001	3	0	0
Sustituto en código 0004SUP020	28	0	0
Sustituto en código 0004LET043	40	0	0
En proceso de asignación de persona Letrada	85	118	121
Total	1870	1747	1736

Los casos en proceso de asignación de persona letrada son de muy reciente ingreso y se encuentran en la etapa inicial de trámite en la Secretaría de la Sala. Una vez superada esta fase, se realizan las distribuciones internas correspondientes.



Oficio
196-SS1-2026.docx

Sala Segunda

Circulante Activo en la Sala Segunda, al corte del 31 de diciembre 2024 y 2025 y al 28 de febrero 2026 por Magistrado/a asignado

Por Magistrado/a	Período con corte a:		
	a dic 2024	a dic 2025	a feb 2026
Jorge Enrique Olaso Álvarez	857	455	386
Julia Varela Araya	713	453	406
Luis Porfirio Sánchez Rodríguez	797	507	429
Orlando Aguirre Gómez	454	352	356
Roxana Chacón Artavia	432	251	216
Total	3253	2018	1793

En relación con la consulta realizada, referente al circulante activo al finalizar los años 2024 y 2025 por cada magistrado y magistrada, y por letrados de la Sala Segunda, se procede a adjuntar el archivo en formato PDF con los datos requeridos.

Con las siguientes aclaraciones:

En la primera hoja, se visualiza el gráfico del comportamiento de entrada, salida y circulante activo al finalizar los años consultados; no obstante, también se visualiza el comportamiento histórico desde el año 2011 hasta finalizar marzo de 2026.

En las hojas posteriores, se reflejan los datos del circulante activo al finalizar los años 2024 y 2025, que se encontraba con un magistrado asignado como redactor; igualmente, se observa el circulante activo asignado a cada una de las oficinas de los magistrados y magistradas al finalizar febrero de 2026.

Además, se observa el circulante activo al finalizar los años 2024 y 2025, que se encontraba asignado a cada uno de los letrados y letradas de las oficinas de los magistrados y magistradas; asimismo, se visualiza el circulante activo que se encontraba asignado a los letrados y letradas de cada oficina, al finalizar febrero de 2026.

En cuanto a la consulta relativa a los costos operativos, salarios y cargas sociales por puestos (magistrados propietarios, magistrados suplentes, abogados letrados por cada oficina de magistrado, secretarías, auxiliares, técnicos y choferes, se debe hacer ver que el personal profesional en derecho 3B (letrado) de la oficina de Admisibilidad, y personal de la Secretaría de la Sala (Secretario de Sala, Técnicos Judiciales, Técnicos de Sala de la Corte, Auxiliares de Servicios Generales 2), no conforman parte del personal asignado a cada oficina de magistrado o magistrada.

Igualmente, se hace la observación que los magistrados suplentes forman parte de la Sala Segunda cuando son llamados a sustituir a un magistrado titular, por lo que no tiene un número de puesto asignado en la relación de puestos.

Por otro lado, en relación con la cantidad de letrados asignados a las oficinas de los magistrados y magistradas, debe recordarse que antes de la reforma eran 12 letrados, 2 por cada oficina de magistrado y 2 de una oficina que resolvía asuntos de las 5 oficinas de magistrados y magistradas.

Con la Reforma Procesal Laboral, se le otorgaron a la Sala 5 letrados más pasando a 17 letrados, por lo que cada oficina de magistrado pasó a tener 3 letrados, y se mantuvieron los 2 de la oficina que resolvían asuntos de los magistrados y magistradas.

Posteriormente, con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Civil, no se le asignó más recurso humano a la Sala, por lo que se gestionó un permiso con goce de salario de una plaza de letrado para atender los asuntos que dicho código le atribuyó la competencia a la Sala Segunda (Auxilio y Cooperación Judicial Internacional -Exequátur y Cartas rogatorias-); la cual posteriormente fue asignada de manera extraordinaria. Dicha plaza, además de atender los exequátur y cartas rogatorias, pasó a formar parte de la oficina que resolvía asuntos de los magistrados y magistradas.

En virtud del impacto generado por las reformas procesales en la cantidad de ingreso a la Sala Segunda, la cual superó la proyección realizada por la Dirección de Planificación, se implementó un plan remedial, y a la Sala se le asignaron dos plazas de letrado pertenecientes al Centro de Apoyo para el Mejoramiento de la Función Jurisdiccional. A partir de ese momento la Sala pasó a tener 20 letrados, por lo que los equipos de trabajo de las oficinas de los magistrados y magistradas se conformaron por 4 letrados cada una.

Finalmente, en virtud de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia, para el 2025 se le otorgaron 5 plazas adicionales de letrados, por lo que cada oficina de magistrado y magistrada pasó a conformarse por 5 letrados; y una oficina de Admisibilidad con 4 letrados, que conocen de los asuntos de admisibilidad y resuelven asuntos de fondo como plan remedial, de las oficinas de los magistrados y magistradas.

Anexo con datos de circulante, y personas letradas:



001 Circulante final
por oficina de magi:

Sala Tercera

En relación con la Sala tercera se remite adjunto el oficio 05-SSCP-2026 con la información solicitada:



Oficio
05-SSCP-2026.pdf

Sala Constitucional

En relación con la Sala Constitucional se remite adjunta la documentación con las siguientes observaciones:

- 1- Se remite cuadro con la cantidad de casos en Trámite al finalizar el año 2024 y 2025, así como cantidad de casos en trámite al 27 de marzo del año en curso
- 2- Se remite la cantidad de casos entrados en la Sala Constitucional desde su creación, dado que el circulante no se debe analizar, si tomar en consideración la variable casos entrados, la cual ha mostrado a lo largo de los años un crecimiento exponencial.
- 3- En cuanto al listado de expedientes en trámite al día de hoy, se debe indicar que la carga de trabajo de los Profesionales en Derecho difiere no solo en número sino en el fondo de los asuntos, dado que algunos son de mayor complejidad, dentro de los cuales se encuentran las acciones de inconstitucionalidad.
- 4- Los asuntos que aparecen sin código de Letrado, obedecen a que no han sido turnados para estudio, sino que se encuentran en la etapa de recopilación de informes y prueba para mejor resolver, de manera que están en otras ubicaciones antes de realizarse el turno para estudio.
- 5- La mayor cantidad del circulante se centra en la Presidencia de la Sala Constitucional, toda vez que Todos los expedientes del Tribunal, ingresan al Presidente, quien tiene a cargo la etapa de admisibilidad y resolución de curso antes de turnar a la persona Magistrada.

Además de lo anterior, le corresponde a la Presidencia de la Sala, resolver la totalidad de los rechazos de plano. A manera de ejemplo, se tiene que para el año 2025 (año en que nos solicitan información) de los **39.018** casos terminados, **11.812**, fueron asuntos en donde se dictó rechazo de plano, lo cual representó el **30%** de la totalidad de casos terminados por el Tribunal Constitucional.

- 6- Finalmente, es importante destacar que el **90%** de los asuntos en trámite de la Sala Constitucional, no tiene más de dos meses de estar pendiente.



Tramite al 27 de
marzo de 2026.xlsx



SUSPENDIDOS AL
27 DE MARZO.xlsx



Asuntos
pendientes al finaliz

31. ¿Cuál fue la cantidad de asuntos activos (circulante) en el Ministerio Público durante los años dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco, con indicación de las cantidades por cada Fiscalía adjunta (territorial y especializada)? Ruego adjuntar copia de los informes correspondientes de la Fiscalía General.

La Fiscalía General de la República mediante oficio de fecha 18 de marzo del año 2026 informó la cantidad de asuntos activos correspondiente a los años 2024 y 2025, el cual, que detallan:

I. EXPEDIENTES ACTIVOS AÑO 2024.

Fiscalía	Circulante Inicial	Entrados	Salidos	Circulante Final
Fiscalía General	120	168	97	186
Agrario Ambiental	189	224	204	206
Económicos y Tributarios	188	152	179	158
Narcotráfico	373	458	460	355
Asuntos Indígenas	66	21	81	6
Fraudes	1515	2376	2245	1634
Trata de personas	127	164	124	160
Legitimación de Capitales	167	146	166	147
Agrario Ambiental (Golfito)	127	154	107	170
Agrario Ambiental (Santa Cruz)	77	89	57	109
Agrario Ambiental (Pococi)	56	63	38	81
FANNA	58	208	165	101
Delincuencia Organizada	33	146	76	101
Unidad Operativa	1	0	0	1
Asuntos Indígenas (Buenos Aires)	0	124	133	191
Asuntos Indígenas (Bribri)	0	86	73	152
Flagrancia II Circuito SJ	7	1408	1357	57
Flagrancia Heredia	3	1267	1264	6
Flagrancia Alajuela	12	1215	1193	32
Flagrancia Cartago	1	556	552	5
Flagrancia Puntarenas	16	834	805	45
Flagrancia Limón	2	424	412	14
Flagrancia Liberia	9	673	661	21
Flagrancia Santa Cruz	4	581	579	6
Flagrancia Alajuela II Circuito	31	1088	1069	50

Flagrancia Zona Sur II Circuito	14	702	678	37
Flagrancia Limón II Circuito	6	568	560	14
Flagrancia I Circuito SJ	23	1076	1079	20
Flagrancia Zona Sur I Cir	3	714	702	15
Flagrancia Alajuela III Circuito	13	769	744	36
Género SJ	699	2367	2352	667
Género Desamparados	816	1782	2027	570
Género Corredores	301	462	458	305
Género Hatillo	274	1372	1158	488
Género San Carlos	1061	2561	3136	481
Género Limón	503	983	995	490
Género Guápiles	696	2124	2316	505
Género Liberia	771	1390	1625	533
Género Golfito	134	394	405	120
Género Quepos	358	718	852	224
Género Heredia	563	2085	2059	589
Género Puntarenas	373	1182	1016	539
Género Cartago	937	2430	2709	658
Género Cañas	236	599	607	228
Género Alajuela	677	2929	3015	590
Género Grecia	177	913	921	169
Género Santa Cruz	481	1226	1344	345
Género II Circuito SJ	1167	3256	2833	1564
Género San Ramón	175	668	693	147
Género Pérez Zeledón	329	1272	1355	246
Género Osa	155	475	497	133
Penal Juvenil	614	4820	4970	450
Penal Juvenil San Ramón	41	584	565	60
Penal Juvenil Cartago	295	1480	1353	421
Penal Juvenil Santa Cruz	0	144	149	2
Penal Juvenil Heredia	190	987	965	211
Penal Juvenil Alajuela	105	781	806	79
Penal Juvenil II Circuito Guanacaste	7	705	662	50
Penal Juvenil Liberia	214	665	729	151
Penal Juvenil Turno SJ	2	189	189	2
Penal Juvenil Turrialba	32	311	278	65
Penal Juvenil Limón II Circ	93	679	715	80
Penal Juvenil Golfito	6	48	36	17
Penal Juvenil Grecia	32	279	268	43
Penal Juvenil Zona Sur I Cir	120	440	460	104
Penal Juvenil Limón I Circ	86	524	533	77
Penal Juvenil Alajuela II Cir	58	614	608	64
Penal Juvenil Puriscal	28	182	177	33
Penal Juvenil Bribri	33	106	109	31
Penal Juvenil La Fortuna	8	68	67	9
Penal Juvenil Sarapiquí	28	228	229	27
Penal Juvenil Puerto Jiménez	9	42	40	11
Penal Juvenil Zona Sur II Ci	33	350	331	52

Penal Juvenil Cóbano	16	53	56	13
Penal Juvenil Quepos	6	139	130	15
Penal Juvenil Garabito	22	82	81	23
Penal Juvenil Cañas	79	116	190	5
Penal Juvenil Upala	34	128	116	46
Penal Juvenil Los Chiles	11	77	87	1
Penal Juvenil Guatuso	2	42	41	3
Penal Juvenil Siquirres	9	158	156	11
Penal Juvenil Osa	12	87	87	12
Penal Juvenil Coto Brus	19	133	123	29
Penal Juvenil Puntarenas	77	489	470	96
Penal Juvenil Buenos Aires	36	107	105	38
Penal Juvenil Tarrazú	0	1	0	1
Penal Juvenil Batán	29	139	116	52
PISAV Pavas	554	1604	1567	589
PISAV La Unión	310	841	801	347
PISAV Siquirres	322	477	455	341
PISAV San Joaquín	123	535	507	152
Probidad San José	401	807	767	434
Probidad San Carlos	39	53	37	55
Probidad Quepos	91	50	67	74
Probidad Alajuela	201	149	172	180
Probidad Puntarenas	64	77	79	61
Probidad Cartago	100	77	111	66
Probidad Guápiles	30	15	13	32
Probidad Heredia	60	65	71	54
Probidad Limón	17	16	13	19
Probidad Pérez Zeledón	50	75	67	58
Probidad Liberia	93	116	128	79
Probidad Corredores	40	74	57	57
Probidad Santa Cruz	61	75	76	60
II Circuito SJ	2988	13330	13785	2513
Zona Sur I Cir	936	4518	4537	914
Desamparados	2857	7997	8159	2695
Hatillo	1401	6074	6000	1474
Puriscal	923	1800	1724	999
Pavas	1620	7066	7273	1410
Alajuela	3928	12210	12593	3570
San Carlos	1826	4878	4569	2138
Grecia	880	2662	2862	681
San Ramón	694	2443	2652	484
Cartago	2188	9806	9310	2683
Turrialba	600	3205	3008	797
Heredia	1937	11293	11108	2119
San Joaquín	385	2354	2363	376
Liberia	2198	6316	6216	2293
Santa Cruz	1045	4423	4461	983
Cañas	1348	2873	3044	1176
Nicoya	1136	3751	3574	1300
Puntarenas	1805	5331	5398	1738
Osa	377	1761	1620	518
Golfito	311	1137	1253	191
Zona Sur II Ci	455	1631	1697	389

Quepos	977	2427	2631	773
Limón I Cir	1786	4266	4192	1855
Limón II Cir	2571	6082	6137	2518
Siquirres	803	2168	2207	764
Atenas	505	2244	2244	505
Upala	487	2199	2114	572
Tarrazú	163	867	897	133
La Unión	1084	2696	2886	893
Sarapiquí	838	2409	2416	831
Cóbano	342	1380	1436	284
Bribri	763	2466	2306	924
San José I Cir	2545	3446	3403	2556
Guatuso	177	827	829	175
Buenos Aires	952	1535	1869	618
Coto Brus	525	1356	1392	489
Garabito	592	2111	2116	587
Trámite Rápido	1841	12586	12850	1572
Los Chiles	683	1645	1759	569
Puerto Jiménez	164	778	644	297
La Fortuna	470	1913	1885	498
Batán	446	1693	1704	435
Turno Extraordinario I Circuito	12	1016	1015	14
Turno Extraordinario II Circuito	9	675	676	13
TOTAL	68 959	242 433	243 064	68 067

II. EXPEDIENTE ACTIVOS AÑO 2025:

Fiscalía	Circulante Inicial	Entrados	Salidos	Circulante Final
Fiscalía General	186	239	297	126
Agrario Ambiental	206	158	143	218
Económicos y Tributarios	158	128	129	157
Narcotráfico	355	555	449	454
Asuntos Indígenas	6	2	4	4
Fraudes	1634	2957	2674	1895
Trata de personas	160	155	121	192
Legitimación de Capitales	147	242	176	213
Agrario Ambiental (Santa Cruz)	109	46	39	116
Agrario Ambiental (Golfito)	170	105	102	172

Agrario Ambiental (Pococí)	81	72	45	108
FANNA	101	288	279	109
Delincuencia Organizada	101	162	118	140
Asuntos Indígenas (Buenos Aires)	191	231	216	206
Asuntos Indígenas (Bribri)	152	168	142	178
Narcotráfico (Puntarenas)	0	252	67	185
Narcotráfico (Limón)	0	282	105	177
Narcotráfico (Guápiles)	0	278	160	118
Narcotráfico (Turrialba)	0	87	8	71
Narcotráfico (Corredores)	0	139	73	66
Narcotráfico (Cartago)	0	189	95	94
Narcotráfico (Liberia)	0	34	12	134
Narcotráfico (Nicoya)	0	114	28	86
Narcotráfico (San Carlos)	0	146	54	91
Narcotráfico (San Ramón)	0	138	71	67
Narcotráfico (Pérez Zeledón)	0	106	44	60
Narcotráfico (Heredia)	0	164	85	79
Asuntos Indígenas (Coto Brus)	0	221	130	91
Flagrancia II Circuito	57	1639	1571	121
Flagrancia Heredia	6	1270	1275	1
Flagrancia Alajuela	32	1467	1437	53
Flagrancia Cartago	5	860	860	4
Flagrancia Puntarenas	45	1054	1066	33
Flagrancia Limón	14	612	617	9
Flagrancia Liberia	21	792	765	48
Flagrancia Santa Cruz	6	664	663	5
Flagrancia Alajuela II Circuito	50	1190	1207	32
Flagrancia Zona Sur II Circuito	37	793	797	33
Flagrancia Limón II Circuito	14	764	756	22
Flagrancia SJ I Circuito	20	1360	1329	51
Flagrancia Zona Sur I Cir	15	791	753	53
Flagrancia Alajuela III Circuito	36	829	838	25
Género SJ	667	2352	2313	703
Género Desamparados	570	2145	2161	554
Género Corredores	305	515	521	298
Género Hatillo	488	1607	1454	641
Género San Carlos	481	2718	2722	475
Género Limón	490	1038	809	719
Género Guápiles	505	1856	1820	541
Género Liberia	533	1546	1426	653

Género Golfito	120	339	318	138
Género Quepos	224	748	681	291
Género Heredia	589	2019	2053	554
Género Puntarenas	539	1165	1078	626
Género Cartago	658	2405	2515	551
Género Cañas	228	655	549	334
Género Alajuela	590	2595	2495	699
Género Grecia	169	936	871	234
Género Santa Cruz	345	1302	1368	269
Género II Circuito SJ	1564	3434	3152	1805
Género San Ramón	147	680	697	129
Género Pérez Zeledón	246	1140	1113	271
Género Osa	133	465	492	106
Género Coto Brus	0	256	255	98
Género Buenos Aires	0	409	391	219
Género Upala	0	362	216	140
Género Bribri	0	525	217	307
Género Sarapiquí	0	759	547	212
Penal Juvenil	450	5338	5319	456
Penal Juvenil San Ramón	60	596	593	60
Penal Juvenil Cartago	421	1619	1541	513
Penal Juvenil Santa Cruz	2	130	135	1
Penal Juvenil Heredia	211	1210	1125	294
Penal Juvenil Alajuela	79	1040	1013	106
Penal Juvenil II Circuito Guanacaste	50	753	727	76
Penal Juvenil Liberia	154	772	752	175
Penal Juvenil Turno	2	225	226	0
Penal Juvenil Turrialba	65	393	376	82
Penal Juvenil Limón II Circ	80	859	862	82
Penal Juvenil Golfito	17	155	154	18
Penal Juvenil Grecia	43	307	310	40
Penal Juvenil Zona Sur I Cir	104	473	453	128
Penal Juvenil Limón I Circ	77	653	637	92
Penal Juvenil Alajuela II Cir	64	561	550	75
Penal Juvenil Puriscal	33	215	210	38
Penal Juvenil Bribri	31	138	143	26
Penal Juvenil La Fortuna	9	50	50	9
Penal Juvenil Sarapiquí	27	356	329	54
Penal Juvenil Puerto Jiménez	11	56	41	26
Penal Juvenil Zona Sur II Ci	52	436	440	48
Penal Juvenil Cóbano	13	39	20	32
Penal Juvenil Quepos	15	196	177	34
Penal Juvenil Garabito	23	88	74	37
Penal Juvenil Cañas	5	211	146	70
Penal Juvenil Upala	46	97	106	37

Penal Juvenil Los Chiles	1	60	49	12
Penal Juvenil Guatuso	3	37	28	12
Penal Juvenil Siquirres	11	219	209	21
Penal Juvenil Osa	12	98	80	30
Penal Juvenil Coto Brus	29	122	122	23
Penal Juvenil Puntarenas	96	548	543	101
Penal Juvenil Buenos Aires	38	126	125	39
Penal Juvenil Tarrazú	0	0	0	1
Penal Juvenil Batán	52	186	200	38
PISAV Pavas	589	1591	1542	636
PISAV La Unión	347	860	822	385
PISAV Siquirres	341	732	756	316
PISAV San Joaquín	152	561	464	245
Probidad San José	434	838	819	450
Probidad San Carlos	55	100	100	55
Probidad Quepos	74	60	84	44
Probidad Alajuela	180	147	227	97
Probidad Puntarenas	61	94	97	56
Probidad Cartago	66	73	67	72
Probidad Guápiles	32	25	31	26
Probidad Heredia	54	80	87	47
Probidad Limón	19	28	31	16
Probidad Pérez Zeledón	58	50	54	54
Probidad Liberia	79	97	109	67
Probidad Corredores	57	73	82	48
Probidad Santa Cruz	60	73	79	54
II Circuito SJ	2513	14275	14399	2321
Zona Sur I Cir	914	4126	3928	1111
Desamparados	2695	8368	7936	3126
Hatillo	1474	6472	6161	1784
Puriscal	999	2007	2162	844
Pavas	1410	7728	7836	1296
Alajuela	3570	11979	10981	4620
San Carlos	2138	5388	5143	2376
Grecia	681	2977	2978	680
San Ramón	484	2903	2955	422
Cartago	2683	10496	10116	3113
Turrialba	797	2996	2908	884
Heredia	2119	11498	11302	2318
San Joaquín	376	2115	2102	389
Liberia	2293	6265	6439	2131
Santa Cruz	983	4078	4106	938
Cañas	1176	2213	1874	1515
Nicoya	1300	3908	3691	1472
Puntarenas	1738	6034	5827	1941
Osa	518	1744	1752	509
Golfito	191	1197	1104	284
Zona Sur II Ci	389	1685	1726	345
Quepos	773	2318	2384	706
Limón I Cir	1855	4356	4287	1924
Limón II Cir	2518	6313	6356	2474

Siquirres	764	2111	2099	776
Atenas	505	2498	2367	636
Upala	572	2238	2281	420
Tarrazú	133	923	917	138
La Unión	893	3223	3270	846
Sarapiquí	831	2472	2664	639
Cóbano	284	1262	1172	373
Bribri	924	2235	2269	890
San José I Cir	2556	3833	3706	2660
Guatuso	175	996	974	193
Buenos Aires	618	1129	1439	309
Coto Brus	489	1171	1301	358
Garabito	587	1979	1954	604
Trámite Rápido	1572	11237	11482	1320
Los Chiles	569	2323	2052	824
Puerto Jiménez	297	889	842	343
La Fortuna	498	2666	1923	1203
Batán	435	1661	1574	519
Turno Extraordinario I Circuito	14	868	867	15
Turno Extraordinario II Circuito	13	773	765	20
Unidad Operativa	1	0	1	0
TOTAL	68 069	259 484	251 726	75 828

Además, refirió que:

1. Las sedes territoriales de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas de Buenos Aires y Bribri se crearon avanzado el año 2024, por lo que no existe circulante inicial para 2024. Queda debidamente registrado el circulante final 2024 y los circulantes inicial y final de año 2025.
2. Las sedes territoriales de la Fiscalía Adjunta Contra el Narcotráfico y Delitos Conexos, así como la sede territorial de Coto Brus de Asuntos Indígenas, se crearon durante el transcurso del año 2025, por lo que no se registra circulante inicial y final 2024 ni circulante inicial 2025.
3. Las sedes territoriales de Coto Brus, Buenos Aires, Upala, Bribri y Sarapiquí de la Fiscalía Adjunta Contra la Violencia de Género se crearon avanzado el año 2025, por lo cual no existía circulante inicial y final del 2024 ni circulante inicial 2025.
4. La sede de Santa Cruz de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil se inició avanzado el año 2024 por lo que no se registra circulante inicial 2024.
5. Se incluyen movimiento de casos de las Fiscalías ordinarias y los meses en que pasó a funcionar en forma electrónica durante 2025, momento en el cual cambió de código estadístico. Se incluyen movimientos de casos de las Fiscalías ordinarias y los meses en que pasó a funcionar en forma electrónica durante 2025, en el que cambió de código estadístico.

6. La Fiscalía de Tarrazú (Penal Juvenil) no cuenta con profesional Fiscal(a) Penal Juvenil, por lo que los casos de la materia Penal Juvenil los conoce y se tramitan directamente en la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil Sede Cartago. Se incluye en la tabla, por cuanto al inicio del 2024 se tramitó un caso con código especializado en sede territorial penal juvenil.
7. Para el año 2024 no se habían creado las sedes territoriales ni códigos de las Fiscalías Especializadas Contra la Violencia de Género, Contra Narcotráfico y Delitos Conexos, así como de Asuntos Indígenas en Coto Brus, por lo que no se registran datos de circulante inicial y final del año 2024.
8. La Unidad Operativa de Dirección Funcional dejó de funcionar desde antes del 2024, sin embargo, estadísticamente quedó registrado un caso que ya se encuentra finalizado y por tanto se cerró estadísticamente en 2025.



OFICIO
FGR-112-2026 RESPL

32. ¿Cuándo fue creado el "Programa de gestión del rezago y apoyo en la reducción del circulante del Ministerio Publico", que objetivos tiene, que resultados ha producido, cuantos fiscales, técnicos y auxiliares lo integran, cuales funcionarios son los que lo dirigen, cuáles han sido los presupuestos asignados hasta la fecha? Sírvase proporcionar los documentos correspondiente que respalden su respuesta.

32.1 . Creación del Programa

El programa ha pasado por tres etapas de formalización:

- **Origen:** Fue aprobado inicialmente como "Plan de Descongestionamiento y Resolución de Rezago y Archivos Fiscales" el **12 de diciembre de 2019** (oficio N 13340-19).
- **Ampliación:** En 2022 se autorizó su ampliación como "Proyecto de Rezago 2023".
- **Extensión:** A partir del **1 de marzo de 2024**, se extendió mediante el decreto ejecutivo H-008-2024.

32. 2. Objetivos

El programa trabaja diariamente bajo dos objetivos principales:

- Apoyar en la **gestión del rezago** (causas con más de dos años de antigüedad).

- Apoyar en la **reducción del circulante** tanto en cantidad como en calidad.
- Colaborar con el bienestar laboral del personal del Ministerio Público y mejorar el servicio público brindado.

32.3. Resultados Producidos (2023-2025)

Entre 2023 y 2025, el programa ha gestionado un volumen masivo de expedientes:

- **Causas recibidas:** 22,410.
- **Actos conclusivos realizados:** 15,550.
- **Casos gestionados (trámites adicionales):** 5,910.
- **Reducción de antigüedad:** Se logró resolver gran parte de los expedientes anteriores al año 2016; para 2025 solo quedaban 15 pendientes de esa data antigua.

32.4. Integración del Personal

La conformación del equipo ha variado anualmente. Para el periodo más reciente reportado (**2026**), el equipo está integrado por:

- **Fiscales:** 9 personas.
- **Fiscales Auxiliares:** 19 personas.
- **Técnicos Judiciales:** 21 personas.
- **Coordinación:** 1 persona coordinadora judicial.
- **Total:** 50 funcionarios.

32.5. Dirección del Programa

- Desde el año 2023 hasta la fecha, el programa es dirigido por **Karen Valverde Chaves**, quien ostenta el cargo de **Fiscalía Adjunta II**.

32.6. Presupuestos asignados

El presupuesto de los últimos tres años para esta oficina, entendido éste como los salarios devengados, fue de ₡3 804 093 603,80.

32.7 Sírvase proporcionar los documentos correspondientes que respalden su respuesta

Ver el oficio FGR-112-2026, anexo a la pregunta 31

33. ¿Cuántos periodistas profesionales y otros funcionarios desempeñan roles de prensa y comunicación en el Poder Judicial, en cuales dependencias, cuanto suman los salarios que percibieron en los años dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco? Sírvase brindar los documentos de respaldo de su respuesta.

La distribución del personal que desempeña roles de prensa o comunicación, al respecto se considera la totalidad del personal, sin que eso signifique que todos corresponden a periodistas ya que en listado general se incluyen también puestos de apoyo administrativo, diseño, entre otros:

Tabla N° 02	
Personal actual con roles de prensa	
Instancia	Cantidad de personas
Defensa Pública	1
Despacho de Presidencia	1
Fiscalía Ministerio Público	3
Organismo de Investigación Judicial	10
Prensa y Comunicación	18
Sala Constitucional	1

En cuanto a los salarios percibidos para los años de estudio, se presentan datos por año:

Tabla N° 03			
Presupuesto del personal actual con roles de prensa y comunicación			
Año 2023			
Dependencia	Suma de Salarios brutos	Suma de Aportes patronales	Suma de Salarios Brutos más aportes patronales
Defensa Pública	₡7 112 973,95	₡2 358 648,86	₡9 471 622,81
Despacho de Presidencia	₡22 727 352,13	₡7 536 347,47	₡30 263 699,60
Fiscalía Ministerio Público	₡71 557 621,92	₡23 728 373,61	₡95 285 995,53
Organismo de	₡134 323 635,51	₡44 541 466,35	₡178 865 101,86

Investigación Judicial			
Prensa y Comunicación	¢419 678 232,44	¢139 164 517,08	¢558 842 749,51
Sala Constitucional	¢19 662 657,72	¢6 520 100,53	¢26 182 758,25

Tabla N° 04 Presupuesto del personal actual con roles de prensa y comunicación Año 2024			
Dependencia	Suma de Salarios brutos	Suma de Aportes patronales	Suma de Salarios Brutos más aportes patronales
Defensa Pública	¢5 124 301,94	¢1 699 208,94	¢6 823 510,88
Despacho de Presidencia	¢27 735 073,79	¢9 196 898,60	¢36 931 972,39
Fiscalía Ministerio Público	¢63 884 977,44	¢21 184 139,05	¢85 069 116,49
Organismo de Investigación Judicial	¢144 959 607,04	¢48 068 334,62	¢193 027 941,66
Prensa y Comunicación	¢368 409 803,56	¢122 164 001,93	¢490 573 805,49
Sala Constitucional	¢22 178 832,38	¢7 354 459,34	¢29 533 291,73

Tabla N° 05 Presupuesto del personal actual con roles de prensa y comunicación Año 2025			
Dependencia	Suma de Salarios brutos	Suma de Aportes patronales	Suma de Salarios Brutos más aportes patronales
Defensa Pública	¢13 033 962,67	¢4 322 037,65	¢17 356 000,31
Despacho de Presidencia	¢27 735 073,79	¢9 196 898,60	¢36 931 972,39

Fiscalía Ministerio Público	₡68 204 379,35	₡22 616 444,65	₡90 820 824,00
Organismo de Investigación Judicial	₡183 417 562,34	₡60 820 920,68	₡244 238 483,02
Prensa y Comunicación	₡408 667 303,69	₡135 513 313,70	₡544 180 617,38
Sala Constitucional	₡24 568 454,62	₡8 146 853,61	₡32 715 308,23

Sobre los datos presupuestarios del personal, es importante mencionar que los salarios que se incluyen en el análisis corresponden a los salarios de las personas reportadas por las oficinas y que realizan roles de prensa y comunicación, durante los periodos de análisis.

34. ¿Cuáles funcionarios integran actualmente el Consejo Superior del Poder Judicial, cuáles son sus periodos de nombramiento y cuáles son los perfiles profesionales de cada uno de ellos? Ruego aportar la documentación respectiva que valide su respuesta.

La Ley Orgánica del Poder Judicial, en su numeral 69, dispone: “*El Consejo estará integrado por cinco miembros, cuatro de ellos serán funcionarios del Poder Judicial y un abogado externo, todos de reconocida competencia*”. Además, el artículo 70 del mismo cuerpo normativo, establece en lo que interesa: “*El presidente de la Corte es, a su vez, el Presidente del Consejo...*”

En ese sentido, detallo el nombre de las personas que integran actualmente el Consejo Superior del Poder Judicial, los periodos de nombramientos y los perfiles profesionales de cada uno de ellos.

Nombre	Período de Nombramiento	Perfil profesional
Orlando Aguirre Gómez	22 de setiembre de 2022 al 22 de setiembre de 2026	Licenciado en Derecho y Notario Público de la Universidad de Costa Rica. Docente de Derecho en la Universidad de Costa Rica
Siria Carmona Castro	7 de agosto de 2023 a 7 de agosto de 2029	Licenciada en Derecho y Notaria Pública. Máster en Administración y Derecho Empresarial. Representante de la judicatura

Sandra Pizarro Gutiérrez	21 de octubre de 2024 a 21 de octubre de 2030.	Licenciada en Derecho y Notaria Pública. Egresada de la maestría en Derecho Penal y Máster en Administración Pública
Ana Isabel Orozco Alvarez	3 de mayo de 2023 a 3 de mayo de 2029	Doctora en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica. Máster en Administración en Servicios de Salud Sostenible en la Universidad Estatal a Distancia.
Gary Rolando Bonilla Garro	15 de mayo de 2023 a 15 de mayo de 2029.	Licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica. Especialista en Derecho Constitucional por la Universidad de Pisa, Italia. Máster en el Estudio de la Violencia Social y Familiar por la UNED. Especialización en Estrategia Empresarial por el INCAE Business School. Actualmente cursa un Executive MBA en la escuela de negocios Formato Educativo (en colaboración con la Universidad de Cádiz y Harvard Business Publishing)

Ruego aportar la documentación respectiva que valide su respuesta.

La información la puede encontrar en el siguiente sitio Web:

<https://consejosuperior.poder-judicial.go.cr/index.php/integrantes#inicio>

35. ¿Cuántos funcionarios integran el Tribunal de la Inspección Judicial, de ellos cuántos realizan teletrabajo y en cuales días de la semana, cuanto suman los presupuestos de cada uno de los últimos tres años para esa dependencia? Ruego adjuntar a la contestación los documentos de respaldo pertinentes y el detalle de los puestos respectivo.

El Tribunal de la Inspección Judicial se encuentra conformado por 14 técnicos judiciales, 1 secretario, 5 oficiales de investigación, 18 inspectores instructores asistentes, 4 coordinadores judiciales y 12 inspectores generales.

Además, según certificación número PJ-DGH-PT-0022-2026 de la Dirección de Gestión Humana, se determina que en el citado Tribunal laboran 32 personas

servidoras judiciales bajo la modalidad de teletrabajo variando por cada persona los días que realiza teletrabajo a la semana.

<u>El día marcado corresponde al día de labor presencial</u>					
Inspectores Generales	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
MSc. Estrellita Orellana Guevara*					
Lic. Christian Hernández Agüero		X			
Licda. Clelia Calvo Bermúdez					x
Lic. Juan Manuel Villareal Álvarez				X	
Licda Marlen Solís Porras					X
Licda. Ericka Sanabria Salazar		X			
Licda. Enar Carranza Rodríguez		X			
Lic. José Francisco López Chaverri				X	
Lic. Jose Ortiz Solano	X				
Licda. Jeannethe Ruiz Herradora	X				
Licda. Peggy Corrales Chavarría	X				
Licda. Silvia Vargas Soto			X		
Oficiales de Investigación	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ana Lucía Mena Sandí	x	x	x		x
María Fernanda Ramírez	x	x		x	x
Jorge Saprissa Vásquez		x		x	x
Alexander Salas Castrillo	x		x	x	x
Inspectores Instructores	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Licda. Rosangélica Pérez García	X		x		
Licda. Viviana Solano Zamora	X	X			
Licda. Elizabeth Villalta Schmitd			X	X	
Licda. Madeline Morales Campos		X	X		
Lic. Karlitz Benavides Chaves		X	X		
Lic. Randall Calderón Navarro			X	X	
Licda. Loreley Solano Salas			X	X	
Licda. Deily Zúñiga Calvo				x	X
Lic. Elfrin Solano Garita		x			X
Licda. Leslye Jiménez Soto	X				X
Lic. Jason Alfaro Carballo	X	X			
Licda. Joselyn Jiménez Castillo			X	X	
Licda. María José Durán Ureña		x			X
Licda. Nathalia Ordóñez Muñoz	X				X
Lic. Jesús Obando Masís			X	X	

Secretaría	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Lic.Javier Brenes González	x		X	X	
Coordinadora Judicial	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Marco Diaz Rojas	x		x		x

*: En el caso de la señora Estrellita Orellana realiza tres días de teletrabajo; no obstante, dichos días se ajustan en función de las necesidades del servicio durante la semana.



PJ-DGH-PT-0022-20
26 Inspección Judici

Se adjunta el oficio número 280-PLA-2026 de la Dirección de Planificación correspondiente al detalle del presupuesto de los últimos tres años para el Tribunal de la Inspección Judicial.



Inspección Judicial
2023.xlsx



Inspección Judicial
2024.xlsx



Inspección
Judicial-2025.xlsx

36. ¿En los últimos tres años, cuantas causas disciplinarias han sido abiertas por bajo rendimiento en la judicatura y en cuantas han sido sancionado algún funcionario? Por favor adjuntar los informes correspondientes de la Inspección Judicial.

Según lo indicado por el Tribunal de la Inspección Judicial, durante el año 2023 se reportó que se interpusieron 73 causas disciplinarias por bajo rendimiento del personal juzgador, las cuales, no derivaron en sanciones.

En el 2024, la cifra ascendió a 110 procesos con 9 sancionados, mientras que, en el año 2025 se presentaron 35 asuntos, de los cuales 3 concluyeron en una sanción.



Oficio
275-IJ-2026.pdf



Oficio
275-IJ-2026.docx

37. ¿Cuántos despachos judiciales visitan y supervisan al año, los inspectores judiciales?

El Tribunal de la Inspección Judicial señala que durante el 2023 se realizaron 85 visitas a oficinas judiciales, de los cuales, 5 requirieron seguimiento.

En 2024, se registraron 114 despachos visitados con 2 seguimientos, mientras que en el 2025 se mantuvo el volumen de 114 visitas, de las cuales, solo una derivó en seguimiento.

38. ¿Cuántos procesos disciplinarios tramitó el Tribunal de la Inspección Judicial en los últimos tres años?

El Tribunal de la Inspección Judicial reportó el trámite de 4275 procesos disciplinarios en 2023. Esta cifra se incrementó a 4712 causas en 2024 y se mantuvo en un nivel similar durante el año 2025, con un total de 4708 expedientes administrativos.

39. ¿A cuántos funcionarios judiciales sancionó el Tribunal de la Inspección Judicial en los últimos tres años? Ruego adjuntar los informes de labores del Tribunal de la Inspección Judicial de los tres años anteriores.

Durante los últimos tres años, el Tribunal de la Inspección Judicial sancionó a un total de **862 funcionarios**, manteniendo un volumen constante que promedia las **287 sanciones anuales**.

A continuación, se detalla el desglose por año según el oficio número 275-IJ-2026:

- **2023:** 294 funcionarios sancionados.
- **2024:** 265 funcionarios sancionados
- **2025:** 303 funcionarios sancionados

Informes anuales:



Informe Anual



Informe Anual



Informe Anual

2023. Inspección Juc2024. Inspección Juc2025. Inspección Juc

40. ¿Cuántos funcionarios integran la Inspección Fiscal, de ellos cuántos realizan teletrabajo y en cuales días de la semana, cuanto suman los presupuestos de los últimos tres años para esa dependencia? Solicita remitir junto a su contestación los documentos de respaldo pertinentes y el detalle respectivo de los puestos.

Actualmente la Inspección Fiscal cuenta con 6 integrantes

Asimismo, es importante mencionar que las labores realizadas en la Inspección Fiscal son presenciales, por lo cual, ningún servidor tiene autorizado realizar teletrabajo.

En cuanto al presupuesto, se señala que el presupuesto de los salarios devengados para los últimos tres años fue de ₡577.427.633,19.


INFORME
revisado.docx


Anexos.msg


Anexos II.msg

41. ¿Cuántos funcionarios integran la Oficina de Asuntos Internos del Organismo de Investigación Judicial, de ellos cuántos realizan teletrabajo y en cuales días de la semana, cuanto suman los presupuestos de cada uno de los últimos tres años para esa dependencia? Agradecerá se sirva en aportar a su respuesta los documentos de respaldo pertinentes y el detalle de los puestos respectivo.

integración, teletrabajo y presupuesto de Asuntos Internos del OIJ.

<u>PLAZAS DE ASUNTOS INTERNOS</u>			
<u>PLAZA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>TELETRABAJO</u>	<u>DÍAS</u>
43171	JEFE DE INVESTIGACIÓN TRES	NO	0
43167	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	4
*43167	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	3
43168	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	4
*43168	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	3
43169	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	4
43170	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	4

*43170	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	3
109803	PROFESIONAL EN DERECHO	SÍ	4
6370	TÉCNICO JUDICIAL	NO	0
54057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO	0
*54057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO	0
109805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO	0
*109805	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO	0
34233	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	NO	0
43234	OFICIAL DE INVESTIGACIÓN	NO	0
109804	OFICIAL DE INVESTIGACIÓN	NO	0
48384	INVESTIGADOR DOS	NO	0
48395	INVESTIGADOR DOS	NO	0
54124	INVESTIGADOR DOS	NO	0
84092	INVESTIGADOR UNO	NO	0
351475	INVESTIGADOR UNO	NO	0
351504	INVESTIGADOR UNO	NO	0
351846	INVESTIGADOR UNO	NO	0
351469	INVESTIGADOR UNO	NO	0
* Permiso en el marco del Art. 44 Ley Orgánica del Poder Judicial			

En cuanto a la consulta de los presupuestos se adjuntan los mismos:



presupuestos Oficina
Asuntos internos.pdf

42. ¿Cuántas personas laboran en la Auditoría Judicial, que puestos ostentan, cuáles son sus perfiles profesionales y cuáles han sido sus presupuestos en los últimos tres años?

a) Estructura:

La Auditoría Judicial posee una estructura actual, que consta de 63 funcionarios, cuyo desglose por cargo se detalla a continuación:



Puestos	Cantidad
Auditor General	1
Sub Auditor General	1
Coordinadores de Unidad	2
Asesores Jurídicos	2
Personal Administrativo (secretaria ejecutiva y Auxiliar Administrativo)	2
Jefaturas Administrativas	7
Profesionales en Auditoría	48
Total general	63

Fuente: Dirección de Gestión Humana y controles internos.

b) Perfiles competenciales:

En cuanto a los perfiles competenciales de los funcionarios adscritos a la Auditoría Judicial, se procede a detallar lo siguiente:

Puesto	Perfil Competencial
Auditor General	 AUDITOR INTERNO PERFIL COMPETENCI/
Sub Auditor General	 SUBAUDITOR INTERNO PERFIL COM
Coordinadores de Unidad	 COORDINADOR UNIDAD 3 PERFIL CO
Asesores Jurídicos	 ASESOR JURIDICO PERFIL COMPETENCI/
Personal Administrativo (secretaria ejecutiva y Auxiliar Administrativo)	  AUXILIAR ADMINISTRATIVO PEIEJECUTIVA PERFIL CC

Jefaturas Administrativas	 JEFE SECCION ADMINISTRATIVA 4 P
Profesionales en Auditoría	 PROFESIONAL EN AUDITORIA INTERNA

Fuente: Dirección de Gestión Humana.

c) Presupuesto asignado:

Se detalla el presupuesto asignado a la Auditoría Judicial correspondiente a los gastos básicos de los años 2023, 2024 y 2025:

Año	Presupuesto
2023	₡ 84.172,391
2024	₡ 85.340,891
2025	₡ 102.395,901

Del mismo modo, informó que la Dirección de Gestión Humana en oficio número PJ-DGH-AP-0159-2026, de data 10 de marzo del año en curso, emitió el presupuesto correspondiente a las remuneraciones salariales, de la siguiente manera:

Año	Presupuesto
2023	₡ 2 195 041 877,47
2024	₡ 1 977 386 680,86
2025	₡ 2 234 577 033, 68

La Dirección de Planificación en oficio número 682PLA-PP-2026 remitió la certificación relativa a los presupuestos de la Auditoría Judicial.



Oficio de constancia
682-PLA-PP-2026.docx

43. ¿La Auditoría Judicial tiene una cuota de trabajo de dos informes al año por cada uno de sus auditores?, ¿Cuáles auditorías han realizado en los tres últimos años? Rueda brindar el documento o informe que respalda esta respuesta.

La Auditoría Judicial en oficio número 445-AUD-2026 de fecha 12 de marzo del año 2026, informó que, la dicha instancia administrativa formula anualmente el Plan Anual de Trabajo, conforme a lo regulado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley General de Control Interno, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Reglamento Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público vigentes.

Ese plan, se constituye mediante la guía que orienta entre otros aspectos, la utilización de los recursos hacia el mejoramiento de la eficiencia, eficacia y economía de las áreas de mayor sensibilidad y criticidad de la Institución, teniendo como objetivo, el optimizar la prestación de los servicios y coadyuvar conforme a la misión del cumplimiento de una administración de justicia pronta y cumplida. Para el desarrollo de este plan se contemplan las sugerencias emitidas por el estrato gerencial institucional, con la finalidad de conocer su criterio sobre las áreas que consideran desde su perspectiva como de atención prioritaria, crítica y sensible del Poder Judicial.

En ese sentido, se establece para cada año una expectativa de desempeño de tres proyectos anuales por cada profesional de la Auditoría que realiza labores de trabajo de campo. No obstante, por cada uno de los proyectos asignados pueden derivarse subproyectos adicionales, lo que pueda dar lugar a la elaboración de múltiples informes, según la cantidad de proyectos que se desarrollen

La Auditoría Judicial mediante circular interna número 08-AUD-2026 de fecha 4 de febrero del año 2026, acordó:

“El tiempo de desarrollo para cada estudio no sobrepasará las 14 semanas; equivalente a aproximadamente a 560 horas. De ese total, se asignarán 450

*horas a labores sustantivas propias del estudio, mientras que las 110 horas restantes se destinarán a actividades administrativas y eventos no laborables, tales como elaboración de controles, revisión de correos electrónicos, pausas activas y tiempo de café. Para el 2026 cada profesional de Auditoría deberá efectuar **dos Estudios Programados y un Estudio No Programado, los que se programaran conforme las horas disponibles para lo correspondiente.***

Se detallan las auditorías realizadas en los últimos tres años:

Año	Cantidad de Informes General
2023	449
2024	442
2025	349

Información las jefaturas sección e Anuales de

Fuente: brindada por de casa Informes Labores.

Se adjuntan los informes de labores correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.



369-091-SASGA-202 224-23-SASGA-2025 373-011-UNAD-202
4-Informe Anual de L-Informe de Labores 26-Informe de Labores

44. ¿Los funcionarios de la Auditoría Judicial realizan teletrabajo, de ser así cuantos días a la semana?, ¿Cuantos despachos judiciales visitan y auditan al año, los funcionarios de la Auditoría Judicial?

La Auditoría Judicial en oficio número 445-AUD-2026 de fecha 12 de marzo del año 2026, indicó que conforme a lo dispuesto por la Dirección de Gestión Humana en oficio número PJ-DGH-PT-0023-2026 del 9 de marzo del año 2026, los profesionales adscritos a la Auditoría Judicial laboran bajo la modalidad de teletrabajo con un máximo de cuatro días por semana.

Se detalla la modalidad de teletrabajo del personal adscrito a la Auditoría Judicial:

Puestos	Modalidad Presencial	Modalidad de Teletrabajo
---------	----------------------	--------------------------

Auditor General	2 días	3 días*
Sub Auditor General	3 días	2 días
Coordinadores de Unidad	1 día	4 días
Asesores Jurídicos	1 día	4 días
Personal Administrativo (secretaría ejecutiva y Auxiliar Administrativo)	5 días	0 días
Jefaturas Administrativa	1 día	4 días
Profesionales en Auditoría	1 día	4 días

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Gestión Humana y controles internos.

*: A partir del 13 de marzo se autorizó la modalidad de teletrabajo al Auditor General por un total de 3 días a la semana.

Se detalla a continuación los despachos auditados por año en el año 2023, 2024 y 2025.

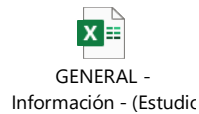
Año	Cantidad de Despachos Auditados
2023	300
2024	684
2025	301

Fuente: Información suministrada por las Jefaturas de Sección y controles internos

Resulta importante señalar que, en relación con la modalidad de visitas presenciales a los despachos, la Auditoría dispone actualmente de una plataforma tecnológica robusta que permite abordar el universo auditable de manera remota. En este sentido, se utiliza un software denominado TeamMate+, el cual facilita el acceso a la mayoría de los despachos sin necesidad del desplazamiento físico.

Esta herramienta contribuye a la optimización y maximización de recursos judiciales al reducir gastos considerables de transporte, alimentación y demás, con la ayuda del Modelo de Fiscalización hacia la Centralización Digital y Optimización de Recursos.

Adjunto el control enviado por la Auditoría Judicial en cuanto a los despachos auditados en los años 2023, 2024 y 2025.



45. ¿Cuál es la función de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial?

La Ley General de Control Interno, se encuentra vigente desde el 4 de setiembre del año 2002, la cual, establece de manera expresa una serie de responsabilidades que recaen sobre el jerarca y los titulares subordinados en lo relativo al Sistema de Control Interno.

En el marco normativo de la citada ley, se reconoce la existencia de instituciones públicas de gran extensión y elevada complejidad organizacional como el Poder Judicial, el cual, se encuentra conformado por una amplia diversidad de despachos y dependencias especializadas, distribuidas por todo el país e integradas por órganos incluso de naturaleza contrapuesta, como la Defensa Pública y el Ministerio Público, que configura una realidad organizacional que limita significativamente la posibilidad de jerarca para atender, de forma directa y efectiva las obligaciones establecidas en la Ley General de Control Interno.

La Contraloría General de la República mediante criterio número DI-CR-234 de fecha 2 de mayo del año 2005, dispuso:

“En síntesis, se estima procedente la creación de unidades administrativas orientadas al control interno, únicamente en el entendido de que éstas se conviertan, para la institución de que se trate -previa valoración de cada caso en particular-, en un apoyo a la administración en dicha materia, tendiendo más a una labor de asesoría que operativa, sin asumir la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, sino trabajando conjuntamente con ellos.” (El destacado no corresponde al original).”

De ese modo, la Corte Plena del Poder Judicial acogió la recomendación formulada por la Dirección de Planificación para crear la Oficina de Control Interno, bajo la coordinación de una persona integrante del Consejo Superior.

La oficina supra citada, tiene como propósito principal, apoyar y brindar asesoría técnica el jerarca institucional, así como, proporcionar acompañamiento,

orientación y capacitación a las aproximadamente ochocientas jefaturas que integran la estructura organizacional, en materia de implementación, fortalecimiento y seguimiento del Sistema de Control Interno institucional, con un adecuado abordaje de sus cinco componentes funcionales.

Entre sus funciones, se destacan:

1. Brindar asesoría a la Corte Plena, al Consejo Superior y a las diferentes Direcciones institucionales, en materia del Sistema de Control Interno.
2. Verificar que las distintas oficinas y dependencias del Poder Judicial atiendan adecuadamente los procesos requeridos para el funcionamiento efectivo del Sistema de Control Interno.
3. Promover el uso eficiente de los recursos institucionales bajo los principios de economía, eficacia y eficiencia, procurando simultáneamente mayores niveles de supervisión administrativa y transparencia, mediante la definición de los controles mínimos necesarios.
4. Fortalecer el Sistema de Control Interno institucional a partir de una asignación clara de responsabilidades conforme al nivel de autoridad y a las competencias de cada instancia administrativa.
5. Impulsar una mayor exigencia en la gestión institucional, requiriendo a la Administración Activa la formulación de propuestas de mejora orientadas a garantizar, de manera razonable, el cumplimiento de la misión, el logro de los objetivos estratégicos institucionales y la protección del patrimonio.
6. Promover la gestión de riesgos como una herramienta fundamental para la toma de decisiones, el control institucional y la mejora del desempeño organizacional.
7. Examinar el grado de madurez del Sistema de Control Interno institucional.
8. Identificar oportunidades de mejora y formular propuestas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
9. Desarrollar procesos permanentes de capacitación dirigidos al personal judicial en materia de control interno y gestión de riesgos.
10. Coordinar la conformación, capacitación y asesoría de los Equipos de Gestión de Riesgos en los distintos despachos y oficinas judiciales del país.
11. Facilitar información a quienes lo soliciten, en los casos autorizados por ley, tomando las precauciones pertinentes.
12. Analizar diversos aspectos de la institución con base en estudios requeridos mediante acuerdo de Corte Plena o del Consejo Superior.
13. Administrar y dar seguimiento del adecuado funcionamiento de las herramientas automatizadas destinadas a la gestión del riesgo SEVRI-PJ

(Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional del Poder Judicial), como al Proceso de Autoevaluación Institucional (PAI), determinando el control de accesos, la verificación del cumplimiento en cada proceso y la validación de la información registrada.

46. ¿Cuántas personas laboran en la Oficina de Control Interno del Poder Judicial, que cargos ocupan y cuanto suman sus presupuestos de cada uno de los tres años anteriores?

La estructura actual de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial conforme a la “Relación de Puestos” de la Dirección de Gestión Humana consta de seis plazas, distribuidas de la siguiente manera:

Cantidad	Descripción
1	Jefe Administrativo 4
4	Profesional en Control Interno
1	Asistente Administrativo

Además, se aporta el detalle del presupuesto correspondiente a la Oficina de Control Interno de los últimos tres años:

1. Presupuesto de las plazas:

TABLA N° 01 PRESUPUESTO DE RECURSO HUMANO POR AÑO OFICINA DE CONTROL INTERNO (*)			
Año	Suma de Salarios brutos	Suma de Aportes patronales	Suma de Salarios Brutos más aportes patronales

2023	¢178 064 683,72	¢59 045 916,14	¢237 110 599,86
2024	¢153 746 733,77	¢50 982 129,41	¢204 728 863,18
2025	¢190 816 318,44	¢63 274 334,37	¢254 090 652,81

Nota: (*) Sobre este punto, cabe señalar que el presupuesto de recurso humano por oficina se estima con base en el monto salarial ejecutado correspondiente a la población y a los puestos adscritos a cada dependencia. Esto obedece a que, desde la formulación presupuestaria, se emplean montos sustentados en factores promediados, lo que limita la posibilidad de contar con un detalle individualizado específico; asimismo, la información salarial depende de la estructura salarial y las condiciones específicas de la persona al momento de ocupar el puesto.

Fuente: Dirección de Gestión Humana.

2. Presupuesto de gastos fijos y variables:

De conformidad con los registros del Subproceso de Formulación de Presupuestos de la Dirección de Planificación del Poder Judicial, se detalla el gasto fijo y variable correspondiente a los años requeridos.

TABLA N° 02 PRESUPUESTO DE GASTO FIJO Y VARIABLE	
Año	Monto total del presupuesto
2023	¢12 339 416,00
2024	¢4 343 217, 00
2025	¢5 859 934,00

Fuente: Dirección de Planificación.

47. En los tres años anteriores: ¿Cuántas denuncias por incumplimiento normativo, uso indebido de fondos públicos, bajo rendimiento, suspensión de juicios, ausencia de personal y cualesquiera otras irregularidades de los funcionarios judiciales fueron trasladadas por la Oficina de Control Interno a los órganos sancionatorios: Inspección Judicial, Inspección Fiscal, Asuntos Internos? Solicita adjuntar esta respuesta los informes de labores de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial.

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 45, las funciones de la Oficina de Control Interno se limitan a la asesoría técnica y no a la investigación disciplinaria de los funcionarios del Poder Judicial. Por lo tanto, asuntos como el uso de fondos públicos, la evaluación del rendimiento y el ausentismo laboral se analizan bajo los cinco componentes del Sistema de Control Interno, evitando un enfoque fiscalizador o sancionatorio.

Cabe precisar que lo anterior no impide que, al identificar irregularidades que debiliten el Sistema de Control Interno, estas sean reportadas ante el Consejo Superior siguiendo la línea jerárquica establecida.

Bajo esta premisa, se detallan los oficios de los últimos tres años mediante los cuales se reportaron ante el Consejo Superior las irregularidades detectadas.

1. Oficio N.º 362-CI-2024 del 10 de junio de 2024 relacionado al Juzgado Penal de Osa.
2. Oficio N.º 353- CI-2024 del 23 de mayo de 2024 relacionado a los Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica de Escazú, Juzgado Penal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y Juzgado de Pensiones Alimentarias y Contra la Violencia Doméstica de Pavas.
3. Oficio N.º 351-CI-2024 del 20 de mayo de 2024, relacionado al Departamento de Artes Gráficas y la Oficina de Trabajo Social y Psicología del I Circuito Judicial de Alajuela
4. Oficio N.º 130-CI-2025 del 27 de junio 2025 relacionado al Juzgado de Ejecución de la Pena de Puntarenas, sede Guanacaste y el Juzgado de Cobro del Segundo Circuito Judicial Guanacaste (Santa Cruz).
5. Oficio N.º 21-CI-2026 del 04 de marzo de 2026, que incluye reporte de incumplimiento en el Juzgado de Cobro del I Circuito Judicial de Limón, Juzgado Contravencional de Matina, Juzgado de Familia, Penal Juvenil y

Violencia Doméstica de Turrialba y Juzgado de Tránsito del I Circuito Judicial de Limón.

Se adjuntan los informes de labores correspondientes al 2023, 2024 y 2025.



Oficio
N°431-CI-2023



Informe de labores
Oficio 625-CI-2024



Informe de labores
N°331-CI-2025

Informe de labores

48. ¿Desde cuándo funciona la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial y qué relación tiene con la Comisión de Transparencia y Anticorrupción?

La Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial fue creada mediante acuerdo de Corte Plena adoptado en sesión n.º 9-2019, celebrada el 4 de marzo de 2019, artículo XX, el cual dispuso:

“2.2) Aprobar la conformación de la Oficina de Cumplimiento, con dos plazas equivalentes a Profesionales en Control Interno y un Profesional en Derecho 3B, con experiencia en materia administrativa, disciplinaria, penal, con conocimientos en temas de corrupción, conflicto de intereses, que ejerza la función de coordinación o jefatura, a esos efectos se aprueba la propuesta de mantener a las personas que han ocupado esos puestos, conforme lo ha expresado la magistrada Hernández. A esos efectos la Dirección de Planificación incluirá en el presupuesto 2020, el equipo de trabajo o recurso humano para la Oficina de Cumplimiento y Apoyo de la Comisión de Transparencia.”

Además, su funcionamiento se regula en el numeral 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Oficina Cumplimiento que establece la relación de coordinación y cooperación administrativa con la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, así mismo, dispone las competencias entre ambas instancias administrativas.

49. ¿Cuántos funcionarios laboran en la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial, cuáles son los puestos que ocupan y cuáles han sido los salarios devengados en cada uno de los tres años anteriores?

La Oficina de Cumplimiento se encuentra conformada por cuatro plazas, las cuales, se especifican:

Número de puesto	Categoría
382143	Asistente Administrativa 3
382107	Profesional en Control Interno
382140	Profesional en Derecho 3B
382108	Profesional en Derecho 3B (Jefatura)

Así mismo, se detallan los salarios devengados suministrados por la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial:

Tabla consolidada					
Salarios mensuales por puesto de las personas que a la fecha integran la					
Oficina de Cumplimiento					
Puesto	Año	Mes	Suma de Salarios brutos	Suma de Suma de Aportes patronales	Suma de Suma de Salarios Brutos y aportes patronales
Profesional En Derecho 3B	2023	1	₡2 692 998,43	₡892 993,24	₡3 585 991,67
Profesional En Derecho 3B	2023	2	₡2 692 998,43	₡892 993,24	₡3 585 991,67
Profesional En Derecho 3B	2023	3	₡2 692 998,43	₡892 993,24	₡3 585 991,67
Profesional En Derecho 3B	2023	4	₡2 692 998,43	₡892 993,24	₡3 585 991,67
Profesional En Derecho 3B	2023	5	₡2 705 865,93	₡897 260,08	₡3 603 126,01
Profesional En Derecho 3B	2023	6	₡2 718 733,43	₡901 526,92	₡3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2023	7	₡2 718 733,43	₡901 526,92	₡3 620 260,35

Profesional En Derecho 3B	2023	8	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2023	9	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2023	10	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2023	11	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2023	12	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	1	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	2	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	3	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	4	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	5	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	6	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	7	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	8	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	9	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	10	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	11	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2024	12	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	1	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	2	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	3	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35

Profesional En Derecho 3B	2025	4	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	5	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	6	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	7	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	8	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	9	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	10	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	11	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B	2025	12	€2 718 733,43	€901 526,92	€3 620 260,35
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	7	€1 361 460,75	€451 457,84	€1 812 918,59
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	8	€3 141 832,50	€1 041 825,78	€4 183 658,28
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	9	€3 141 832,50	€1 041 825,78	€4 183 658,28
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	10	€3 141 832,50	€1 041 825,78	€4 183 658,28
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	11	€3 141 832,50	€1 041 825,78	€4 183 658,28
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	12	€3 141 832,50	€1 041 825,78	€4 183 658,28
Asistente Administrativo 3	2024	11	€170 200,00	€56 438,00	€226 638,00
Asistente Administrativo 3	2024	12	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	1	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	2	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	3	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52

Asistente Administrativo 3	2025	4	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	5	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	6	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	7	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	8	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	9	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	10	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	11	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Asistente Administrativo 3	2025	12	€666 094,00	€220 875,52	€886 969,52
Profesional en Control Interno	2023	1	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	2	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	3	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	4	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	5	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	6	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	7	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	8	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	9	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	10	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2023	11	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03

Profesional en Control Interno	2023	12	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2024	1	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2024	2	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2024	3	€2 418 898,66	€802 102,27	€3 221 000,93
Profesional en Control Interno	2024	4	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2024	5	€2 699 070,35	€895 006,68	€3 594 077,03
Profesional en Control Interno	2024	6	€2 418 898,66	€802 102,27	€3 221 000,93
Profesional en Control Interno	2024	7	€2 138 726,96	€709 197,86	€2 847 924,82
Profesional en Control Interno	2024	8	€2 138 726,96	€709 197,86	€2 847 924,82
Profesional en Control Interno	2024	9	€2 138 726,96	€709 197,86	€2 847 924,82
Profesional en Control Interno	2024	10	€2 138 726,96	€709 197,86	€2 847 924,82
Profesional en Control Interno	2024	11	€2 138 726,96	€709 197,86	€2 847 924,82
Profesional en Control Interno	2024	12	€2 425 086,16	€804 154,03	€3 229 240,19
Profesional en Control Interno	2025	1	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	2	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	3	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	4	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	5	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	6	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	7	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56

Profesional en Control Interno	2025	8	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	9	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	10	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	11	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional en Control Interno	2025	12	€2 711 445,35	€899 110,21	€3 610 555,56
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	1	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	2	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	3	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	4	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	5	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	6	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	7	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	8	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	9	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	10	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	11	€3 598 475,35	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2023	12	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	1	€3 189 985,45	€1 057 793,21	€4 247 778,66
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	2	€3 189 985,45	€1 057 793,21	€4 247 778,66
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	3	€3 189 985,45	€1 057 793,21	€4 247 778,66

Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	4	€3 598 475,36	€1 193 247,70	€4 791 723,05
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	5	€3 189 985,45	€1 057 793,21	€4 247 778,66
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	6	€3 189 985,45	€1 057 793,21	€4 247 778,66
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	7	€2 781 495,55	€922 338,72	€3 703 834,27
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	8	€2 781 495,55	€922 338,72	€3 703 834,27
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	9	€2 781 495,55	€922 338,72	€3 703 834,27
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	10	€2 781 495,55	€922 338,72	€3 703 834,27
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	11	€2 781 495,55	€922 338,72	€3 703 834,27
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2024	12	€3 196 172,95	€1 059 844,97	€4 256 017,93
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	1	€3 610 850,36	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	2	€3 610 850,36	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	3	€3 610 850,36	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	4	€3 610 850,36	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	5	€3 610 850,35	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	6	€3 610 850,35	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	7	€3 610 850,36	€1 197 351,23	€4 808 201,58
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	8	€0,00	€0,00	€0,00
Profesional En Derecho 3B (jefatura)	2025	9	€0,00	€0,00	€0,00
Asistente Administrativo 3	2023	1	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	2	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89

Asistente Administrativo 3	2023	3	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	4	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	5	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	6	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	7	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	8	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	9	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	10	€645 711,25	€214 116,64	€859 827,89
Asistente Administrativo 3	2023	11	€684 009,37	€226 816,23	€910 825,60
Asistente Administrativo 3	2023	12	€684 009,37	€226 816,23	€910 825,60
Asistente Administrativo 3	2024	1	€652 103,66	€216 236,36	€868 340,02
Asistente Administrativo 3	2024	2	€684 009,37	€226 816,23	€910 825,60
Asistente Administrativo 3	2024	3	€652 103,67	€216 236,36	€868 340,02
Asistente Administrativo 3	2024	4	€684 009,37	€226 816,23	€910 825,60
Asistente Administrativo 3	2024	5	€652 103,67	€216 236,36	€868 340,02
Asistente Administrativo 3	2024	6	€652 103,67	€216 236,36	€868 340,02
Asistente Administrativo 3	2024	7	€652 103,66	€216 236,36	€868 340,02
Asistente Administrativo 3	2024	8	€620 197,96	€205 656,48	€825 854,45
Asistente Administrativo 3	2024	9	€620 197,96	€205 656,48	€825 854,45
Asistente Administrativo 3	2024	10	€620 197,96	€205 656,48	€825 854,45

Asistente Administrativo 3	2024	11	€372 118,78	€123 393,89	€495 512,67
Total general			€337 133 720,32	€111 792 911,22	€448 926 631,55

50. ¿Cuántas denuncias por incumplimiento normativo, conflictos de interés, bajo rendimiento, suspensión de juicios, ausencia de personal y cualesquiera otras irregularidades ha trasladado la Oficina de Cumplimiento a los órganos superiores: Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior del Poder Judicial y a los órganos sancionatorios: inspección Judicial, inspección Fiscal, Asuntos Internos del Organismo de Investigación Judicial? Favor adjuntar los informes de labores de la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial de los tres años anteriores.

En la Oficina de Cumplimiento del Poder Judicial, no se han recibido denuncias ni información sobre irregularidades vinculadas con bajo rendimiento, suspensión de juicios o ausentismo de personal; toda vez que estas actividades son atendidas por otros órganos de la Administración como por ejemplo la Inspección Judicial o la Dirección de Planificación.

Ahora bien, en relación con las cantidades de asuntos relacionados con temas de “incumplimiento normativo, conflictos de intereses y otro – de distinta índole a los referidos”, que han sido trasladado a distintas instancias competentes, se procede a aportar el dato:

- **Remitidos a la Secretaría General de la Corte para Conocimiento de Corte Plena o Consejo Superior (según su competencia):**

Año	Cantidad	Tipo de Asunto
2023	2	Gestiones administrativas
	1	Cumplimiento normativo
	1	Conflictos de interés e incompatibilidades
	1	Capacitación, representación y Cooperación institucional
	1	Gestiones confidenciales o sensibles
2024	2	Cumplimiento normativo

	2	Gestión de riesgo de corrupción
	2	Conflictos de interés e incompatibilidades
	2	Gobernanza y Gobierno judicial
	1	Gestiones administrativas
2025	3	Capacitación, representación y cooperación institucional
	2	Gestión de riesgo de corrupción
	2	Conflictos de interés e incompatibilidades
	2	Gestiones administrativas
	2	Transparencia e integridad institucional

- **Al tribunal de la inspección:**

Año	Cantidad	Tipo de Asunto
2023	0	
2024	2	Gestión de riesgo de corrupción
	2	Conflictos de interés e incompatibilidades
	14	Cumplimiento normativo electoral
2025	1	Conflictos de interés e incompatibilidades

Se adjuntan los informes de labores anuales.

Año	Documento
-----	-----------

2023	 Informe de labores 2023 - Oficina de Cu
2024	 Informe de labores 2024 - Oficina de Cu
2025	 Informe de labores 2025 -Oficina de Cu

Esperamos que la información le sea de utilidad.

Con toda consideración,

M.Sc. Róger Mata Brenes
Director
Despacho de la Presidencia
Corte Suprema de Justicia